

Estrasburgo, 5.7.2016
COM(2016) 443 final

ANNEX 9 – PART 3/3

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la celebración del Acuerdo Económico y Comercial Global entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra

Lista de la Parte UE

Reservas aplicables en la Unión Europea (aplicables en todos los Estados miembros de la UE salvo indicación en contrario)

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión**

En todos los Estados miembros de la UE, las actividades consideradas servicios públicos a nivel nacional o local podrán estar sujetas a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a empresas privadas.

Existen servicios públicos en sectores tales como los de servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología, servicios de investigación y desarrollo (I+D) de las ciencias sociales y las humanidades, servicios de ensayos y análisis técnicos, servicios relacionados con el medio ambiente, servicios de salud, servicios de transporte y servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte. A menudo se confieren derechos exclusivos respecto de estos servicios a empresas privadas, por ejemplo mediante concesiones otorgadas por las Administraciones Públicas, con sujeción a determinadas obligaciones de servicio. Puesto que también suelen existir servicios públicos a nivel descentralizado, no resulta práctica la formulación de listas detalladas y exhaustivas por sectores.

La presente reserva no se aplicará a los servicios de telecomunicaciones ni a los servicios de informática y servicios conexos.

Medidas vigentes:

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a un determinado país en virtud de cualquier acuerdo bilateral o multilateral existente o futuro que:

- a) cree un mercado interior de servicios e inversión;
- b) otorgue el derecho de establecimiento; o
- c) exija la aproximación de legislaciones en uno o varios sectores económicos.

Se entenderá por «mercado interior de servicios e inversión» una zona sin fronteras interiores en la que se garantiza la libre circulación de servicios, capitales y personas.

Se entenderá por «derecho de establecimiento» la obligación de suprimir sustancialmente todos los obstáculos al establecimiento entre las partes en el acuerdo de integración económica regional con la entrada en vigor de dicho acuerdo. El derecho de establecimiento incluirá el derecho de los nacionales de las partes en el acuerdo de integración económica regional a crear y administrar empresas en las mismas condiciones previstas para los nacionales en la legislación del país en el que se lleve a cabo dicho establecimiento.

Se entenderá por «aproximación de legislaciones»:

- a) la adaptación de la legislación de una o varias partes en el acuerdo de integración económica regional a la legislación de la otra parte o de las otras partes en dicho acuerdo; o
- b) la incorporación de la legislación común al ordenamiento jurídico de las partes en el acuerdo de integración económica regional.

Dicha adaptación o incorporación se llevará a cabo, y se considerará que se ha llevado a cabo, únicamente a partir del momento en que haya sido incorporada al ordenamiento jurídico nacional de la parte o las partes en el acuerdo de integración económica.

Medidas vigentes:

Espacio Económico Europeo (EEE)

Acuerdos de estabilización

Acuerdos bilaterales entre la UE y la Confederación Suiza

Sector:

Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva:

Trato de nación más favorecida

Descripción:

Inversión

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde a determinados nacionales o empresas un trato diferenciado en relación con el derecho de establecimiento en virtud de acuerdos bilaterales existentes o futuros celebrados entre los siguientes Estados miembros de la UE: BE, DE, DK, EL, ES, FR, IE, IT, LU, NL, PT, UK y cualquiera de los siguientes países o principados: San Marino, Mónaco, Andorra y el Estado de la Ciudad del Vaticano.

Medidas vigentes:

Sector:	<p>Pesca</p> <p>Acuicultura</p> <p>Servicios relacionados con la pesca</p>
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882
Tipo de reserva:	<p>Acceso a los mercados</p> <p>Trato nacional</p> <p>Trato de nación más favorecida</p> <p>Requisitos de funcionamiento</p>
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida, en particular en el ámbito de la política pesquera común y de acuerdos pesqueros con terceros países, en relación con el acceso a los recursos biológicos y a los caladeros situados en aguas marítimas sujetas a la soberanía o jurisdicción de los Estados miembros de la UE, así como con su posterior utilización.</p> <p>La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) regule el desembarque de las capturas efectuadas dentro de las subcuotas asignadas a los buques de Canadá o de un tercer país en los puertos de la UE; b) determine el tamaño mínimo que ha de tener una empresa para conservar buques de pesca artesanal y de bajura; o c) brinde un trato diferenciado a Canadá o a un tercer país en virtud de acuerdos bilaterales existentes o futuros en materia de pesca.

Únicamente podrán obtener una licencia de pesca comercial que otorgue el derecho a pescar en aguas territoriales de un Estado miembro de la UE los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro de la UE.

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la nacionalidad de la tripulación de los buques de pesca que enarbolan pabellón de un Estado miembro de la UE.

Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en BE, BG, DE, DK, ES, FI, FR, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK y UK.

Medidas vigentes:

Sector: Captación, depuración y distribución de agua

Subsector:

Clasificación sectorial: CIIU Rev. 3.1 41

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción:

Inversión y comercio transfronterizo de servicios

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a diversas actividades, entre ellas la prestación de servicios relacionados con la captación, la depuración y la distribución de agua para uso doméstico, industrial, comercial o de otra índole, incluidos el suministro de agua potable y la gestión del agua.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios jurídicos
Servicios notariales
Servicios de agentes judiciales
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 861, parte de la CCP 87902

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE, salvo SE, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de asesoramiento jurídico y de autorización y certificación jurídicas prestados por juristas que ejerzan funciones públicas, tales como notarios, *huissiers de justice* u otros *officiers publics et ministériels*, así como con respecto a los servicios prestados por agentes judiciales designados mediante un acto oficial de la administración.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de distribución y de salud
Subsector: Venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos, y otros servicios prestados por farmacéuticos
Clasificación sectorial: CCP 63211
Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción:	<p>Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>En todos los Estados miembros de la UE salvo BE, BG, EE e IE, únicamente se permitirá la venta por correspondencia desde Estados miembros del EEE, por lo que será necesario el establecimiento en cualquiera de estos países para poder vender al por menor medicamentos y determinados productos sanitarios al público general en la UE.</p> <p>En BG, DE y EE se prohíbe la venta de medicamentos por correspondencia. En IE se prohíbe la venta de medicamentos con receta por correspondencia.</p> <p>Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en BE, FI, SE y SK.</p>
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios de distribución y de salud
Subsector:	Venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos, y otros servicios prestados por farmacéuticos
Clasificación sectorial:	CCP 63211
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>La UE, salvo EL, IE, LT, LU, NL y UK, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que limite de manera no discriminatoria el número de prestadores autorizados a prestar un determinado servicio en una zona o región local concreta con objeto de evitar un exceso de oferta en zonas de escasa demanda. Así pues, se podrá efectuar una prueba de necesidades económicas que tenga en cuenta factores tales como el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la infraestructura de transporte, la densidad de población o la distribución geográfica.</p>

Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en AT, DE, ES, FI, FR, IT, LU, LV, MT, PT, SE y SI.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Otros servicios prestados a las empresas (servicios de agencias de cobros, servicios de información comercial)
Clasificación sectorial: CCP 87901, CCP 87902
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
La UE, salvo ES y SE, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de agencias de cobros y servicios de información comercial.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y de otros trabajadores
Servicios de suministro de personal doméstico, de otros trabajadores para la industria o el comercio, de personal de enfermería y de otro tipo de personal
Clasificación sectorial: CCP 87202, CCP 87204, CCP 87205, CCP 87206, CCP 87209
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción:**Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE, salvo BE, HU y SE, se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y de otros trabajadores al requisito de establecimiento, así como de prohibir la prestación transfronteriza de tales servicios.

La UE, salvo HU y SE, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de suministro de personal doméstico, de otros trabajadores para la industria o el comercio, de personal de enfermería y de otro tipo de personal.

Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en AT, BE, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, FR, IT, LT, LV, MT, PL, PT, RO, SI y SK.

Medidas vigentes:**Sector:**

Servicios prestados a las empresas

Subsector:

Servicios de investigación

Clasificación sectorial:

CCP 87301

Tipo de reserva:

Acceso a los mercados

Trato nacional

Altos directivos y consejos de administración

Descripción:**Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE, salvo AT y SE, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de investigación. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.

Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en LT y PT.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios prestados a las empresas Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo, por vías navegables interiores, por ferrocarril y aéreo
Subsector:	Mantenimiento y reparación de embarcaciones, de equipo de transporte por ferrocarril y de aeronaves y sus componentes
Clasificación sectorial:	Parte de la CCP 86764, CCP 86769, CCP 8868
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	<p>Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>La UE, salvo DE, EE y HU, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga requisitos de establecimiento o presencia física en su territorio a los prestadores de servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril y que prohíba la prestación transfronteriza de tales servicios desde el exterior de su territorio.</p> <p>La UE, salvo CZ, EE, HU, LU y SK, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga requisitos de establecimiento o presencia física en su territorio a los prestadores de servicios de mantenimiento y reparación de embarcaciones de navegación interior y que prohíba la prestación transfronteriza de tales servicios desde el exterior de su territorio.</p> <p>La UE, salvo EE, HU y LV, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga requisitos de establecimiento o presencia física en su territorio a los prestadores de servicios de mantenimiento y reparación de embarcaciones de navegación marítima y que prohíba la prestación transfronteriza de tales servicios desde el exterior de su territorio.</p>

Únicamente podrán llevar a cabo las actividades obligatorias de reconocimiento y certificación de buques en nombre de los Estados miembros de la UE las organizaciones reconocidas que hayan sido autorizadas por la UE. Se podrá imponer el requisito de establecimiento.

La UE, salvo AT, EE, HU, LV y PL, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga requisitos de establecimiento o presencia física en su territorio a los prestadores de servicios de mantenimiento (incluido el mantenimiento de línea) y reparación de aeronaves y sus componentes y que prohíba la prestación transfronteriza de tales servicios desde el exterior de su territorio.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de comunicaciones

Subsector: Servicios de telecomunicaciones

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados Trato nacional

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de radiodifusión.

Se entenderá por «radiodifusión» la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 9619, CCP 963, CCP 964 excepto CCP 96492
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Trato de nación más favorecida
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE, salvo AT, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales. LT se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga el requisito de establecimiento a los prestadores de tales servicios y que limite la prestación transfronteriza de los mismos. En AT y LT, la prestación de estos servicios podrá estar supeditada a la obtención de una licencia o concesión.

CY, CZ, FI, MT, PL, RO, SI y SK se reservan el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de espectáculos, incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas.

Asimismo, la UE, salvo AT y SE, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga el requisito de establecimiento a los prestadores de servicios de espectáculos, incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas, y que limite la prestación transfronteriza de tales servicios.

BG se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de los siguientes servicios de espectáculos: servicios de circos, parques de atracciones y servicios de atracciones similares; servicios de salas de baile, discotecas y academias de baile; y otros servicios de espectáculos.

EE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de otros servicios de espectáculos, excepto los relativos a salas de cine.

LT y LV se reservan el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de todos los servicios de espectáculos, excepto los relativos a la explotación de salas de cine.

BG, CY, CZ, EE, LV, MT, PL, RO y SK se reservan el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento.

AT se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de escuela de esquí y guías de montaña.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Subsector:	Servicios de juego y apuestas
Clasificación sectorial:	CCP 96492
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Trato de nación más favorecida Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración

Descripción:**Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE, salvo MT, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de juego que impliquen apuestas de valor monetario en juegos de azar, en particular las loterías, las tarjetas de sorteo directo, los servicios de juego ofrecidos en casinos, salones recreativos y otras instalaciones con licencia, los servicios de apuestas, el bingo y los servicios de juego gestionados por instituciones benéficas u organizaciones sin ánimo de lucro y prestados a beneficio de estas.

La presente reserva no se aplicará a los juegos de habilidad, a las máquinas recreativas que no den premios o que solo recompensen en forma de juegos gratis ni a los juegos promocionales cuyo único propósito sea promover la venta de bienes o servicios que no sean objeto de esta exclusión.

Medidas vigentes:**Sector:**

Servicios de enseñanza

Subsector:**Clasificación sectorial:**

CCP 92

Tipo de reserva:

Acceso a los mercados

Trato nacional

Requisitos de funcionamiento

Altos directivos y consejos de administración

Descripción:**Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de todos los servicios de enseñanza que reciban financiación pública o apoyo estatal de cualquier tipo, y que, por tanto, no se consideren de financiación privada.

La UE, salvo CZ, NL, SE y SK, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de otros servicios de enseñanza de financiación privada, es decir, distintos de los clasificados como servicios de enseñanza primaria, secundaria, superior y de adultos.

En aquellos casos en que se permita la prestación de servicios de enseñanza de financiación privada por parte de prestadores extranjeros, la participación de empresas privadas en el sistema educativo podrá estar supeditada a una concesión otorgada de manera no discriminatoria.

Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en AT, BG, CY, CZ, FI, FR, IT, MT, RO, SE, SI y SK.

Medidas vigentes:**Sector:**

Servicios sociales y de salud

Subsector:

Servicios de salud humana

Servicios sociales

Clasificación sectorial:

CCP 931 excepto la CCP 9312, parte de la CCP 93191

Tipo de reserva:

Acceso a los mercados

Trato nacional

Descripción:**Comercio transfronterizo de servicios**

La UE, salvo HU, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga requisitos de establecimiento o presencia física en su territorio a los prestadores de servicios de salud y que limite la prestación transfronteriza de tales servicios desde el exterior de su territorio.

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga requisitos de establecimiento o presencia física en su territorio a los prestadores de servicios sociales y que limite la prestación transfronteriza de tales servicios desde el exterior de su territorio, así como con respecto a las actividades o servicios que formen parte de un plan de jubilación público o de un régimen legal de seguridad social.

La presente reserva no se refiere a la prestación de los distintos servicios profesionales del ámbito de la salud, que abarcan los servicios prestados por profesionales tales como médicos, dentistas, parteras, enfermeros, fisioterapeutas, personal paramédico y psicólogos, y que se abordan en otras reservas.

Medidas vigentes:**Sector:**

Servicios de salud

Subsector:**Clasificación sectorial:**

CCP 931 excepto la CCP 9312, parte de la CCP 93191

Tipo de reserva:

Acceso a los mercados

Trato nacional

Requisitos de funcionamiento

Altos directivos y consejos de administración

Descripción:**Inversión**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de todos los servicios de salud que reciban financiación pública o apoyo estatal de cualquier tipo, y que, por tanto, no se consideren de financiación privada.

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a todos los servicios de salud de financiación privada, salvo los de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.

La participación de empresas privadas en la red sanitaria de financiación privada podrá estar sujeta a una concesión otorgada de manera no discriminatoria. Se podrá efectuar una prueba de necesidades económicas cuyos principales criterios serán: el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la infraestructura de transporte, la densidad de población, la distribución geográfica y la creación de nuevos empleos.

La presente reserva no se refiere a la prestación de los distintos servicios profesionales del ámbito de la salud, que abarcan los servicios prestados por profesionales tales como médicos, dentistas, parteras, enfermeros, fisioterapeutas, personal paramédico y psicólogos, y que se abordan en otras reservas.

Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en AT, BE, BG, CY, CZ, FI, FR, MT, PL, SI, SK y UK.

Medidas vigentes:**Sector:**

Servicios de salud

Subsector:

Servicios profesionales del ámbito de la salud: servicios médicos y dentales; servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico; servicios proporcionados por psicólogos

Clasificación sectorial:	CCP 9312, parte de la CCP 93191
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	<p>Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>En la UE, salvo BE, FI, NL y SE, la prestación de todos los servicios profesionales del ámbito de la salud, que abarcan los servicios prestados por profesionales tales como médicos, dentistas, parteras, enfermeros, fisioterapeutas, personal paramédico y psicólogos, estará supeditada al requisito de residencia.</p> <p>Estos servicios solo podrán ser prestados por personas físicas presentes físicamente en el territorio de la UE.</p> <p>Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en AT, BE, BG, FI, FR, MT, SK y UK.</p>
Medidas vigentes:	Ninguna
Sector:	Servicios sociales
Subsector:	
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	<p>Acceso a los mercados</p> <p>Trato nacional</p> <p>Requisitos de funcionamiento</p> <p>Altos directivos y consejos de administración</p>
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de todos los servicios sociales que reciban financiación pública o apoyo estatal de cualquier tipo, y que, por tanto, no se consideren de financiación privada, así como con respecto a las actividades o servicios que formen parte de un plan de jubilación público o de un régimen legal de seguridad social.</p>

La participación de empresas privadas en la red social de financiación privada podrá estar sujeta a una concesión otorgada de manera no discriminatoria. Se podrá efectuar una prueba de necesidades económicas cuyos principales criterios serán: el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la infraestructura de transporte, la densidad de población, la distribución geográfica y la creación de nuevos empleos.

Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en BE, CY, CZ, DE, DK, EL, ES, FI, FR, HU, IE, IT, LT, MT, PL, PT, RO, SI, SK y UK.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Servicios financieros**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que exija a las entidades financieras que no sean sucursales adoptar una determinada forma jurídica, sin discriminación alguna, cuando se establezcan en un Estado miembro de la UE.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros

Subsector: Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción:	Servicios financieros Solo las empresas con domicilio social en la UE podrán actuar como depositarias de los activos de fondos de inversión. Para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, incluidos los fondos de inversión colectiva, así como de sociedades de inversión cuando la legislación nacional lo permita, será obligatoria la constitución de una sociedad de gestión especializada que tenga su administración central y su domicilio social en el mismo Estado miembro de la UE.
Medidas vigentes:	Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM)
Sector:	Transporte aéreo
Subsector:	Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	Trato de nación más favorecida

Descripción:**Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a un tercer país en virtud de acuerdos bilaterales existentes o futuros con respecto a los siguientes servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo:

- a) venta y comercialización de servicios de transporte aéreo;
- b) servicios de sistemas de reserva informatizados; y
- c) otros servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo, tales como los servicios de asistencia en tierra y los servicios de explotación de aeropuertos.

Por lo que respecta al mantenimiento y reparación de aeronaves y sus componentes, la UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a un tercer país en virtud de acuerdos comerciales existentes o futuros celebrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo V del AGCS.

Medidas vigentes:**Sector:**

Transporte aéreo

Subsector:**Clasificación sectorial:****Tipo de reserva:**

Trato nacional

Acceso a los mercados

Altos directivos y consejos de administración

Requisitos de funcionamiento

Trato de nación más favorecida

Descripción:**Inversión**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de transporte aéreo, o a los servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo y otros servicios prestados por medio del transporte aéreo, excepto los servicios contemplados en el artículo 8.2, apartado 2, letra a), incisos i) a v), en lo concerniente a la constitución, la adquisición o la ampliación de una inversión cubierta, siempre que tales medidas no hayan sido excluidas del ámbito de aplicación de las secciones B y C del capítulo 8 (Inversión).

Medidas vigentes:**Sector:**

Transporte

Subsector:

Transporte marítimo y por vías navegables interiores

Clasificación sectorial:

CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 5133, CCP 5223, CCP 722, CCP 74520, CCP 74540, CCP 74590, CCP 882

Tipo de reserva:

Trato nacional

Acceso a los mercados

Altos directivos y consejos de administración

Descripción:**Inversión**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al abanderamiento de embarcaciones de navegación interior en un Estado miembro de la UE y con respecto a la constitución de una sociedad inscrita en el registro mercantil con objeto de explotar una flota que enarbole el pabellón nacional del Estado en el que se haya constituido dicha sociedad. La presente reserva se refiere, entre otras cosas, a los requisitos de constitución de una sociedad o de mantenimiento de un centro de actividad principal en el Estado miembro de la UE interesado, así como a los requisitos de participación en el capital y de control.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte marítimo y por vías navegables interiores

Clasificación sectorial: CCP 5133, CCP 5223, CCP 721, CCP 722, CCP 74520, CCP 74540, CCP 74590
Cualquier otra actividad comercial realizada a bordo de un buque

Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados
Altos directivos y consejos de administración
Obligaciones

Descripción: **Inversión, comercio transfronterizo de servicios y servicios de transporte marítimo internacional**
La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la nacionalidad de la tripulación de las embarcaciones de navegación marítima o interior.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte marítimo y por vías navegables interiores
Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo y por vías navegables interiores

Clasificación sectorial: CCP 72, CCP 745

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración
Trato de nación más favorecida
Obligaciones

Descripción:**Inversión, comercio transfronterizo de servicios y servicios de transporte marítimo internacional**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de transporte de cabotaje nacional.

Sin perjuicio del abanico de actividades que puedan considerarse cabotaje con arreglo a la legislación nacional pertinente, se entenderá que el transporte de cabotaje nacional abarca el transporte de pasajeros o mercancías entre un puerto o un punto situado en un Estado miembro de la UE y otro puerto o punto situado en ese mismo Estado miembro de la UE, incluida su plataforma continental tal como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como el tráfico con origen y destino en el mismo puerto o punto situado en un Estado miembro de la UE.

En aras de una mayor seguridad jurídica, esta reserva se aplicará, entre otros, a los servicios de enlace. La presente reserva no será de aplicación para las compañías navieras canadienses que redistribuyan contenedores propios o arrendados sin fines lucrativos.

Medidas vigentes:**Sector:**

Transporte

Subsector:

Transporte marítimo y por vías navegables interiores: servicios de practicaje y atraque, servicios de remolque y tracción

Clasificación sectorial:

CCP 7214, CCP 7224, CCP 7452

Tipo de reserva:

Acceso a los mercados

Trato nacional

Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de practicaje y atraque. En aras de una mayor claridad, y con independencia de los criterios que puedan ser aplicables a la matriculación de buques en un Estado miembro de la UE, la UE se reserva el derecho de limitar la prestación de servicios de practicaje y atraque a los buques inscritos en los registros nacionales de los Estados miembros de la UE.

En el conjunto de la UE, salvo LT y LV, únicamente podrán prestar servicios de remolque y tracción los buques que enarboleden el pabellón de un Estado miembro de la UE.

En el caso de LT, solo podrán prestar servicios de practicaje y atraque y de remolque y tracción las personas jurídicas de Lituania o las personas jurídicas de un Estado miembro de la UE que posean sucursales en Lituania y dispongan de un certificado expedido por la Administración Lituana de Seguridad Marítima.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por vías navegables interiores

Clasificación sectorial: CCP 722

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a un tercer país en virtud de acuerdos existentes o futuros en materia de acceso a las vías navegables interiores (incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rin-Meno-Danubio), por los que se reserven derechos de tráfico para los transportistas radicados en los países correspondientes que cumplan los criterios de nacionalidad con respecto a la propiedad.

Regirán los reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rin. Esta parte de la reserva se aplicará únicamente a los siguientes Estados miembros de la UE: BE, DE, FR y NL.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión

Clasificación sectorial: CCP 712

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de transporte por carretera al requisito de establecimiento y de limitar la prestación transfronteriza de tales servicios.

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas que restrinjan la prestación de servicios de cabotaje en un Estado miembro de la UE por parte inversores extranjeros establecidos en otro Estado miembro de la UE.

La prestación de servicios de taxi en la UE, salvo en BE, podrá estar supeditada a una prueba de necesidades económicas. La prueba de necesidades económicas, en su caso, limitará el número de prestadores de servicios y cuyo principal criterio será la demanda local con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable. Principal criterio: demanda local con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

En lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por carretera, se exponen reservas nacionales complementarias en las listas de reservas aplicables en AT, BE, BG, ES, FI, FR, IE, IT, LT, LV, MT, PT, RO, SE y SK.

Medidas vigentes: Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo

Reglamento (CE) n.º 1072/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen normas comunes de acceso al mercado del transporte internacional de mercancías por carretera

Reglamento (CE) n.º 1073/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen normas comunes de acceso al mercado internacional de los servicios de autocares y autobuses y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 561/2006

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por carretera y por ferrocarril

Clasificación sectorial: CCP 7111, CCP 7112, CCP 7121, CCP 7122, CCP 7123

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a un determinado país en virtud de acuerdos bilaterales existentes o futuros celebrados entre la UE o los Estados miembros de la UE y un tercer país en materia de transporte internacional por carretera de mercancías (incluido el transporte combinado por carretera o ferrocarril) y de pasajeros.

Dicho trato podrá:

- a) reservar o limitar la prestación de los servicios de transporte pertinentes entre las partes contratantes o en el territorio de las partes contratantes a los vehículos matriculados en cada parte contratante¹; o
- b) permitir la concesión de exenciones fiscales a dichos vehículos.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por el espacio
Alquiler de vehículos espaciales

Clasificación sectorial: CCP 733, parte de la CCP 734

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de transporte por el espacio y a los servicios de alquiler de vehículos espaciales.

Medidas vigentes:

¹ Por lo que respecta a Austria, la parte de la exención de trato de nación más favorecida relativa a los derechos de tráfico abarca todos los países con los que existan, o puedan existir en un futuro, acuerdos bilaterales o de otro tipo en materia de transporte por carretera.

Sector:	Energía
Subsector:	Redes de transporte de electricidad y gas Transporte de petróleo y gas por tuberías
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 401, CIIU Rev.3.1 402, CCP 7131, CCP 887 (salvo los servicios de asesoramiento y consultoría)
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>En el supuesto de que un Estado miembro de la UE permita la propiedad extranjera de una red de transporte de gas o electricidad o de una red de transporte de petróleo y gas por tuberías, la UE se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las empresas canadienses controladas por personas físicas o jurídicas de un tercer país que represente más del 5 % de las importaciones de petróleo, gas natural o electricidad de la UE, con vistas a garantizar la seguridad del abastecimiento energético de la UE en general o de un Estado miembro de la UE en particular.</p> <p>La presente reserva no se aplicará a los servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la distribución de energía.</p> <p>Tampoco se aplicará esta reserva a HU y LT (en el caso de LT, solo la CCP 7131) en lo concerniente al transporte de combustibles por tuberías, ni a LV en lo concerniente a los servicios relacionados con la distribución de energía, ni a SI en lo concerniente a los servicios relacionados con la distribución de gas.</p> <p>Se exponen reservas nacionales complementarias a este respecto en las listas de reservas aplicables en BE, BG, CY, FI, FR, HU, LT, NL, PT, SI y SK.</p>

Medidas vigentes:

Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE

Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE

Reservas aplicables en Austria

Sector:	Elaboración de combustible nuclear; suministro de electricidad, gas y agua
Subsector:	Generación de energía eléctrica de origen nuclear, tratamiento de materiales y combustibles nucleares, transporte y manipulación de materiales nucleares
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 233, CIIU Rev.3.1 40
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Austria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al tratamiento, la distribución o el transporte de materiales nucleares, así como con respecto a la generación de energía eléctrica de origen nuclear.
Medidas vigentes:	Bundesverfassungsgesetz für ein atomfreies Österreich (Ley constitucional sobre una Austria desnuclearizada), BGBl. I Nr. 149/1999
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y de otros trabajadores Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Austria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas y al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y de otros trabajadores.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de enseñanza

Subsector: Servicios de enseñanza superior
Servicios de enseñanza de adultos

Clasificación sectorial: CCP 923, CCP 924

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Austria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de enseñanza superior de financiación privada.
Austria se reserva el derecho de prohibir la prestación transfronteriza de servicios de enseñanza de adultos de financiación privada a través de emisiones radiofónicas o televisivas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud

Subsector: Servicios de ambulancia

Clasificación sectorial: CCP 93192

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión Austria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de ambulancia de financiación privada.
Medidas vigentes:	

Reservas aplicables en Bélgica

Sector:	Pesca Acuicultura Servicios relacionados con la pesca
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev. 3.1 0501, CIIU Rev. 3.1 0502, CCP 882
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Se necesitará una licencia de pesca para ejercer actividades de pesca marítima en Bélgica. Podrán obtener una licencia de pesca las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de una embarcación. Las personas físicas deberán ser residentes de Bélgica en el momento de solicitar la licencia de pesca. En cuanto a las personas jurídicas, deberán ser empresas nacionales cuyos administradores desarrollen actividades pesqueras y sean residentes de Bélgica en el momento de solicitar la licencia de pesca.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de seguridad
Clasificación sectorial:	CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Se prohíbe la prestación transfronteriza de servicios de seguridad por parte de prestadores extranjeros. Los miembros de los consejos de administración de las empresas prestadoras de servicios de guardias de seguridad, así como de consultoría y formación en materia de seguridad, deberán ser nacionales de un Estado miembro de la UE. Los altos directivos de las empresas prestadoras de servicios de guardias de seguridad y de consultoría en materia de seguridad deberán ser nacionales residentes de un Estado miembro de la UE.
Medidas vigentes:	
Sector:	Distribución
Subsector:	Venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos
Clasificación sectorial:	CCP 63211
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios La venta por correspondencia solo estará permitida para las farmacias abiertas al público, por lo que será necesario establecerse en Bélgica para poder vender medicamentos al por menor.
Medidas vigentes:	Arrêté royal du 21 janvier 2009 portant instructions pour les pharmaciens Arrêté royal du 10 novembre 1967 relatif à l'exercice des professions des soins de santé

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios de ambulancia
Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital
Clasificación sectorial: CCP 93192, CCP 93193
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Bélgica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios profesionales del ámbito de la salud: servicios médicos y dentales; servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico; servicios proporcionados por psicólogos; servicios de veterinaria
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 85201, CCP 9312, parte de la CCP 93191, CCP 932
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Bélgica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios médicos y dentales, servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico, y servicios de veterinaria.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Bélgica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Servicios de carga y descarga

Clasificación sectorial: CCP 741

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Los servicios de carga y descarga únicamente podrán ser prestados por trabajadores acreditados y autorizados a trabajar en zonas portuarias designadas por real decreto.</p>
Medidas vigentes:	<p>Loi du 8 juin 1972 organisant le travail portuaire</p> <p>Arrêté royal du 12 janvier 1973 instituant une Commission paritaire des ports et fixant sa dénomination et sa compétence</p> <p>Arrêté royal du 4 septembre 1985 portant agrément d'une organisation d'employeur (Anvers)</p> <p>Arrêté royal du 29 janvier 1986 portant agrément d'une organisation d'employeur (Gand)</p> <p>Arrêté royal du 10 juillet 1986 portant agrément d'une organisation d'employeur (Zeebrugge)</p> <p>Arrêté royal du 1er mars 1989 portant agrément d'une organisation d'employeur (Ostende)</p> <p>Arrêté royal du 5 juillet 2004 relatif à la reconnaissance des ouvriers portuaires dans les zones portuaires tombant dans le champ d'application de la loi du 8 juin 1972 organisant le travail portuaire, tel que modifié</p>
Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por carretera
Clasificación sectorial:	CCP 71221
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados

Descripción:**Inversión**

Bélgica se reserva el derecho de limitar el número de licencias de taxi disponibles.

Para la Región de Bruselas-Capital: la legislación establece un número máximo de licencias.

Para la Región Flamenca: la legislación establece un número máximo de taxis por persona. Dicho número podrá ser ajustado, en cuyo caso se realizará una prueba de necesidades económicas basada principalmente en los criterios de grado de urbanización y tasa de ocupación media de los taxis existentes.

Para la Región Valona: la legislación establece un número máximo de taxis por persona. Dicho número podrá ser ajustado, en cuyo caso se realizará una prueba de necesidades económicas basada principalmente en el criterio de tasa de ocupación media de los taxis existentes.

Medidas vigentes:**Sector:**

Energía

Subsector:

Generación de energía eléctrica

Clasificación sectorial:

CIIU Rev. 3.1 4010

Tipo de reserva:

Trato nacional

Acceso a los mercados

Descripción:**Inversión**

La concesión de una autorización individual para la generación de 25 MW de energía eléctrica estará supeditada al requisito de establecimiento en la UE, o en otro Estado que disponga de un régimen similar al previsto en la Directiva 96/92/CE y con cuya economía la sociedad interesada mantenga un vínculo efectivo y continuo.

La generación de energía eléctrica en alta mar en aguas territoriales de Bélgica estará sujeta a concesión y a la obligación de crear una empresa en participación con una sociedad de un Estado miembro de la UE, o con una sociedad extranjera de un país que disponga de un régimen similar al previsto en la Directiva 2003/54/CE, en particular por lo que respecta a las condiciones relativas a los procesos de autorización y selección. Asimismo, la sociedad interesada deberá tener su administración central o su domicilio social en un Estado miembro de la UE, o en un país que cumpla los requisitos mencionados y con cuya economía mantenga un vínculo efectivo y continuo.

La construcción de líneas eléctricas que conecten las instalaciones de generación en alta mar con la red de transporte Elia requerirá autorización, y la sociedad interesada deberá cumplir las condiciones anteriormente expuestas, salvo la obligación de crear una empresa en participación.

Medidas vigentes:

Arrêté royal du 11 octobre 2000 fixant les critères et la procédure d'octroi des autorisations individuelles préalables à la construction de lignes directes

Arrêté royal du 20 décembre 2000 relatif aux conditions et à la procédure d'octroi des concessions domaniales pour la construction et l'exploitation d'installations de production d'électricité à partir de l'eau, des courants ou des vents, dans les espaces marins sur lesquels la Belgique peut exercer sa juridiction conformément au droit international de la mer

Arrêté royal du 12 mars 2002 relatif aux modalités de pose de câbles d'énergie électrique qui pénètrent dans la mer territoriale ou dans le territoire national ou qui sont installés ou utilisés dans le cadre de l'exploration du plateau continental, de l'exploitation des ressources minérales et autres ressources non vivantes ou de l'exploitation d'îles artificielles, d'installations ou d'ouvrages relevant de la juridiction belge

Sector: Energía

Subsector: Servicios de transporte de energía y servicios de almacenamiento de gas a granel

Clasificación sectorial: CIU Rev.3.1 4010, CCP 71310, parte de la CCP 742, CCP 887 (salvo los servicios de consultoría)

Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Bélgica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los tipos de personas jurídicas y al trato de las empresas públicas o privadas a las que Bélgica haya otorgado derechos exclusivos. La prestación de servicios de transporte de energía y de servicios de almacenamiento de gas a granel estará supeditada al requisito de establecimiento en la UE.

Medidas vigentes:

Sector: Energía

Subsector: Servicios de distribución de energía y servicios relacionados con la distribución de energía

Clasificación sectorial: CCP 887 (salvo los servicios de consultoría)

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Bélgica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de distribución de energía y a los servicios relacionados con la distribución de energía.

Medidas vigentes:

Sector:	Energía
Subsector:	Transporte de combustibles por tuberías
Clasificación sectorial:	CCP 7131
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Descripción:	<p>Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>El transporte de gas natural y otros combustibles por tuberías requerirá una autorización, que solo podrá concederse a personas físicas o jurídicas establecidas en un Estado miembro de la UE (de conformidad con el artículo 3 del Arrêté royal [Real Decreto] de 14 de mayo de 2002).</p> <p>Las personas jurídicas que deseen solicitar la autorización deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) estar constituidas con arreglo a la legislación belga, la legislación de otro Estado miembro de la UE o la legislación de un tercer país que se haya comprometido a respetar un marco reglamentario similar a las disposiciones comunes establecidas por la Directiva 98/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural; y b) tener su administración central, su centro principal de actividad o su sede social en un Estado miembro de la UE, o en un tercer país que se haya comprometido a respetar un marco reglamentario similar a las disposiciones comunes establecidas por la Directiva 98/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, siempre que la actividad de dicho centro o sede social represente un vínculo efectivo y continuo con la economía del país interesado.
Medidas vigentes:	Arrêté royal du 14 mai 2002 relatif à l'autorisation de transport de produits gazeux et autres par canalisations

Sector:	Energía
Subsector:	Servicios comerciales al por mayor de electricidad y gas
Clasificación sectorial:	CCP 62271
Tipo de reserva:	Trato nacional
Descripción:	<p>Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Se necesitará autorización para poder suministrar electricidad a través de un intermediario que tenga clientes establecidos en Bélgica que estén conectados a la red nacional o a una línea directa cuya tensión nominal sea superior a 70 000 voltios. Solo podrán obtener dicha autorización las personas físicas o jurídicas establecidas en el EEE.</p> <p>Por regla general, el suministro de gas natural a clientes establecidos en Bélgica (tanto empresas de distribución como consumidores cuyo consumo total combinado de gas procedente de todos los puntos de suministro alcance un nivel mínimo de un millón de centímetros cúbicos al año) requerirá una autorización individual otorgada por el ministro competente, salvo en el caso de que el proveedor sea una empresa de distribución que utilice su propia red de distribución. Solo podrán obtener dicha autorización las personas físicas o jurídicas establecidas en un Estado miembro de la UE.</p>
Medidas vigentes:	<p>Arrêté royal du 2 avril 2003 relatif aux autorisations de fourniture d'électricité par des intermédiaires et aux règles de conduite applicables à ceux-ci</p> <p>Arrêté royal du 12 juin 2001 relatif aux conditions générales de fourniture de gaz naturel et aux conditions d'octroi des autorisations de fourniture de gaz naturel</p>

Sector: Energía
Subsector: Energía nuclear
Clasificación sectorial: CIIU Rev.3.1 233, CIIU Rev.3.1 40
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Bélgica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la producción, el tratamiento o el transporte de materiales nucleares, así como con respecto a la generación o distribución de energía eléctrica de origen nuclear.

Medidas vigentes:

Sector: Explotación de minas y canteras, industrias manufactureras y energía
Subsector: Explotación de minas y canteras; fabricación de productos de la refinación del petróleo y elaboración de combustible nuclear; suministro de electricidad, gas y agua caliente
Clasificación sectorial: CIIU Rev. 3.1 10, CIIU Rev. 3.1 1110, CIIU Rev. 3.1 13, CIIU Rev. 3.1 14, CIIU Rev. 3.1 232, parte de la CIIU Rev. 3.1 4010, parte de la CIIU Rev. 3.1 4020, parte de la CIIU Rev. 3.1 4030
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Inversión**
A excepción de las empresas dedicadas a la extracción de minerales metálicos y a la explotación de otras minas y canteras, se podrá prohibir que las empresas canadienses controladas por personas físicas o jurídicas de un tercer país que represente más del 5 % de las importaciones de petróleo, gas natural o electricidad de la UE adquieran el control de la actividad.
Será obligatoria la constitución de una sociedad (no se admitirán sucursales).

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Bulgaria

Sector: Todos los sectores

Subsector: Adquisición de bienes inmuebles

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato nacional

Descripción: **Inversión**

Las personas físicas y jurídicas extranjeras no podrán adquirir la propiedad de terrenos en Bulgaria (incluso a través de una sucursal). Las personas jurídicas búlgaras con participación extranjera no podrán adquirir la propiedad de predios agrícolas. Las personas jurídicas extranjeras y los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en el extranjero podrán adquirir la propiedad de edificios y derechos de propiedad limitados (usufructo, derecho de construcción, derecho a edificar una superestructura y servidumbres) de bienes inmuebles. Los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en el extranjero, así como las personas jurídicas y sociedades extranjeras en las que la participación extranjera asegure una mayoría en la toma de decisiones o bloquee la toma de decisiones, podrán adquirir derechos de propiedad inmobiliaria en las zonas geográficas específicas designadas por el Consejo de Ministros, previa obtención de un permiso.

Medidas vigentes: Constitución de la República de Bulgaria, artículo 22
Ley de Propiedad y Explotación de Predios Agrícolas, artículo 3
Ley de Montes, artículo 10

Sector: Todos los sectores salvo la explotación de minas y canteras

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Medidas:	Ley del Patrimonio del Estado Ley de Concesiones Ley de Privatización y Control Posterior a la Privatización
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>Determinadas actividades económicas relacionadas con la explotación o uso del patrimonio estatal o público serán objeto de concesiones otorgadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Concesiones.</p> <p>Las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga una participación superior al 50 % el Estado o algún municipio no podrán efectuar operaciones de enajenación de inmovilizado de la sociedad, celebrar ningún tipo de contrato de adquisición de participaciones, arrendamiento, actividad conjunta, crédito o garantía real, ni contraer ningún tipo de obligaciones mediante letras de cambio, salvo que hayan obtenido la oportuna autorización de la Agencia de Privatización o del ayuntamiento del municipio, según proceda.</p> <p>La presente reserva no se aplicará a la explotación de minas y canteras, que es objeto de una reserva distinta consignada en el anexo I.</p>
Medidas vigentes:	
Sector:	Pesca Acuicultura Servicios relacionados con la pesca
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Trato de nación más favorecida
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Únicamente podrán capturar recursos biológicos marinos y fluviales en las aguas marítimas interiores, en el mar territorial y en las vías navegables interiores de Bulgaria las embarcaciones que enarboles el pabellón búlgaro. Los buques extranjeros no podrán desarrollar actividades de pesca comercial en la zona económica exclusiva, salvo en virtud de un acuerdo entre Bulgaria y el Estado de abanderamiento. Los buques de pesca extranjeros no podrán mantener sus artes de pesca en funcionamiento cuando atraviesen la zona económica exclusiva.
Medidas vigentes:	
Sector:	Energía
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev. 3.1 40, CCP 71310, parte de la CCP 88
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la generación de electricidad y calor y a los servicios relacionados con la distribución de energía, así como con respecto a los servicios de transporte por tuberías y de almacenamiento de petróleo y gas natural, incluido el transporte de tránsito.
Medidas vigentes:	Ley de Energía

Sector: Elaboración de combustible nuclear; suministro de electricidad, gas y agua

Subsector: Generación de energía eléctrica de origen nuclear
Tratamiento de materiales y combustibles nucleares
Transporte o manipulación de materiales nucleares

Clasificación sectorial: CIIU Rev.3.1 23, CIIU Rev.3.1 40

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**

Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al tratamiento de materiales fisibles y fusibles o de aquellos que sirvan para su fabricación, así como con respecto al comercio con ellos, al mantenimiento y reparación de equipos y sistemas en las centrales nucleares, al transporte de dichos materiales y de los desperdicios y residuos de su tratamiento, a la utilización de la radiación ionizante, y en todos los demás servicios relacionados con usos pacíficos de la energía nuclear (como, por ejemplo, los servicios de ingeniería y consultoría y los servicios relacionados con programas informáticos).

Medidas vigentes: Ley de Utilización Segura de la Energía Nuclear

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios jurídicos

Clasificación sectorial: Parte de la CCP 861

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

En Bulgaria, el trato nacional pleno en materia de establecimiento y actividad empresarial, así como en materia de prestación de servicios, podrá extenderse únicamente a los ciudadanos y sociedades de países con los que se hayan celebrado o vayan a celebrarse acuerdos preferenciales.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de auditoría
Clasificación sectorial: CCP 86211 y CCP 86212 salvo los servicios de contabilidad
Tipo de reserva: Trato nacional
Medidas: Ley de Auditoría Independiente de Cuentas
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**

Las auditorías independientes de cuentas serán efectuadas por auditores oficiales que sean miembros del Institute of the Certified Public Accountants (Instituto de Auditores de Cuentas). A condición de reciprocidad, el Institute of the Certified Public Accountants inscribirá en el registro correspondiente a toda sociedad de auditoría de Canadá o de un tercer país que aporte pruebas de que:

- a) tres cuartas partes de los miembros de sus órganos de administración y los auditores oficiales que llevan a cabo las auditorías en nombre de la sociedad cumplen unos requisitos equivalentes a los exigidos a los auditores búlgaros y han superado los exámenes pertinentes;
- b) la sociedad de auditoría efectúa auditorías independientes de cuentas de conformidad con los requisitos de independencia y objetividad; y
- c) la sociedad de auditoría publica en su sitio web un informe anual de transparencia o satisface otros requisitos equivalentes en materia de divulgación en caso de auditar entidades de interés público.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios de veterinaria
Clasificación sectorial: CCP 932

Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Medidas:	Ley de Práctica Veterinaria
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios En Bulgaria, podrán abrir clínicas veterinarias tanto personas físicas como personas jurídicas. El ejercicio de la profesión veterinaria estará supeditado a la condición de nacionalidad de un Estado miembro de la UE o del EEE o, en el caso de los nacionales extranjeros, a la obtención de un permiso de residencia permanente (presencia física obligatoria).
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas.

Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de seguridad

Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.

Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Distribución

Subsector: Distribución de productos químicos
Distribución de metales preciosos y piedras preciosas
Distribución de medicamentos, productos y artículos de uso médico y sustancias medicinales
Distribución de tabaco y productos del tabaco
Distribución de bebidas alcohólicas

Clasificación sectorial:	Parte de la CCP 621, CCP 62228, CCP 62251, CCP 62271, parte de la CCP 62272, CCP 62276, CCP 63108, parte de la CCP 6329
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la distribución de productos químicos; de metales preciosos y piedras preciosas; de medicamentos, productos y artículos de uso médico y sustancias medicinales; de tabaco y productos del tabaco, y de bebidas alcohólicas. Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios prestados por corredores de mercancías.
Medidas vigentes:	Ley de Medicamentos de Uso Humano Ley de Actividad Veterinaria Ley de Prohibición de las Armas Químicas y de Control de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus Precursores Ley del Tabaco y los Productos del Tabaco
Sector:	Servicios de enseñanza
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 921, CCP 922, CCP 923
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados

Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que limite la prestación transfronteriza de servicios de enseñanza primaria y secundaria de financiación privada. Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de enseñanza superior de financiación privada.
Medidas vigentes:	Ley de Educación Pública, artículo 12 Ley de Educación Superior, apartado 4 de las disposiciones adicionales Ley de Educación y Formación Profesional, artículo 22
Sector:	Servicios financieros
Subsector:	Seguros
Tipo de reserva:	Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción:	Servicios financieros Los seguros de transporte, incluidos los seguros de mercancías, de los propios vehículos y de responsabilidad civil por riesgos situados en Bulgaria, no podrán ser suscritos directamente con compañías de seguros extranjeras.
Sector:	Servicios de salud
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 9311, CCP 93192, CCP 93193
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud

Subsector: Servicios profesionales del ámbito de la salud: servicios médicos y dentales; servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico; servicios proporcionados por psicólogos

Clasificación sectorial: CCP 9312, parte de la CCP 9319

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Bulgaria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de todos los servicios profesionales del ámbito de la salud, incluidos los servicios médicos y dentales, los servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico, y los servicios proporcionados por psicólogos.

Medidas vigentes: Ley de Centros Sanitarios
Ley de la Organización Profesional del Gremio de los Enfermeros, las Parteras y el Personal Paramédico

Sector: Transporte
Subsector: Servicios de apoyo relacionados con el transporte por carretera
Clasificación sectorial: CCP 744
Tipo de reserva: Trato nacional
Medidas: Ley del Transporte por Carretera en Bulgaria, artículo 6
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Se exigirá establecimiento.
Medidas vigentes:

Sector: Transporte marítimo y por vías navegables interiores
Subsector: Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo y por vías navegables interiores
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 741, parte de la CCP 742
Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
En la medida en que Canadá y sus provincias y territorios permitan a los proveedores de servicios de Bulgaria prestar servicios de carga y descarga y servicios de almacenamiento en puertos marítimos y fluviales, incluidos los servicios relativos a los contenedores y a las mercancías en contenedores, Bulgaria permitirá a los proveedores de servicios de Canadá prestar servicios de carga y descarga y servicios de almacenamiento en puertos marítimos y fluviales, incluidos los servicios relativos a los contenedores y a las mercancías en contenedores, en las mismas condiciones.
Medidas vigentes:

Sector: Transporte por ferrocarril

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 7111, CCP 7112

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos existentes o futuros con el fin de regular los derechos de tráfico y las condiciones de explotación, así como la prestación de servicios de transporte en el territorio de Bulgaria, la República Checa y Eslovaquia y entre los países interesados.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte por carretera

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 7111, CCP 7112

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos existentes o futuros con el fin de reservar o limitar la prestación de estos tipos de servicios de transporte y determinar las condiciones aplicables a dicha prestación, entre ellas las autorizaciones de tránsito y los impuestos preferenciales de circulación, en el territorio de Bulgaria o a nivel transfronterizo.

Medidas vigentes:

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión
Clasificación sectorial:	CCP 712
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Por lo que respecta al transporte de pasajeros y de carga, solo podrán concederse derechos exclusivos o autorizaciones a los nacionales de los Estados miembros de la UE y a las personas jurídicas de la UE que tengan su administración central en esta última. Será obligatoria la constitución de una sociedad. Las personas físicas deberán ser nacionales de un Estado miembro de la UE.
Medidas vigentes:	

Reservas aplicables en Croacia

Sector:	Agricultura, caza
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev. 3.1 011, CIIU Rev. 3.1 012, CIIU Rev. 3.1 013, CIIU Rev. 3.1 014, CIIU Rev. 3.1 015, CCP 8811, CCP 8812, CCP 8813 salvo los servicios de asesoramiento y consultoría
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Inversión Croacia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las actividades de agricultura y caza.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Urbanismo
Clasificación sectorial:	CCP 8674
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Croacia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de urbanismo.
Medidas vigentes:	

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de seguridad
Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87305
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Croacia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de consultoría en materia de seguridad y a los servicios de guardias de seguridad.

Medidas vigentes:

Sector: Otros servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de traducción e interpretación
Clasificación sectorial: CCP 87905
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Croacia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de traducción e interpretación de documentos oficiales.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de transporte
Subsector: Servicios de transporte por carretera
Clasificación sectorial: CCP 7111 y CCP 7112
Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos existentes o futuros en materia de transporte internacional por carretera con el fin de reservar o limitar a las partes interesadas la prestación de servicios de transporte y de determinar las condiciones de explotación, entre ellas las autorizaciones de tránsito y los impuestos preferenciales de circulación aplicables a los servicios de transporte con origen, recorrido o destino dentro del territorio de Croacia.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de transporte
Subsector: Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte
Clasificación sectorial: CCP 741, CCP 742, CCP 743, CCP 744, CCP 745, CCP 746, CCP 749
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Croacia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte, excepto los servicios de agencias de transporte de mercancías, los servicios de preparación de documentos de transporte y los servicios de apoyo relacionados con el transporte por carretera que requieran autorización.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Chipre

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Chipre se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de seguridad
Clasificación sectorial:	CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Chipre se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de enseñanza

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 921, CCP 922, CCP 923, CCP 924

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Chipre se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de enseñanza primaria, secundaria, superior y de adultos de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud

Subsector: Servicios de hospital
Servicios de ambulancia
Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital

Clasificación sectorial: CCP 9311, CCP 93192, CCP 93193

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Chipre se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Chipre se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:

Sector:	Energía
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev. 3.1 232, CIIU Rev. 3.1 4010, CIIU Rev. 3.1 4020, CCP 613, CCP 62271, CCP 63297, CCP 7131, CCP 742 y CCP 887 (salvo los servicios de asesoramiento y consultoría)
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados Altos directivos y consejos de administración Requisitos de funcionamiento
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Chipre se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que limite la prestación transfronteriza de servicios de almacenamiento de combustibles transportados por tuberías y de servicios de venta al por menor de fueloil y gas embotellado, salvo la venta por correspondencia, y que supedita la prestación de tales servicios al requisito de establecimiento.</p> <p>Chipre se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la fabricación de productos de la refinación del petróleo, en la medida en que el inversor esté controlado por una persona física o jurídica de un país no perteneciente a la UE que represente más del 5 % de las importaciones de petróleo o gas natural de la UE, así como con respecto a la fabricación de gas, la distribución por cuenta propia de combustibles gaseosos por tuberías, la generación, transporte y distribución de energía eléctrica, el transporte de combustibles por tuberías, los servicios relacionados con la distribución de electricidad y gas natural salvo los servicios de asesoramiento y consultoría, los servicios comerciales al por mayor de electricidad y los servicios comerciales al por menor de carburante, electricidad y gas no embotellado.</p>

Medidas vigentes:

Leyes de 2003 a 2008 de Regulación del Mercado de la Electricidad (artículo 34, apartado 2, y artículo 37)

Leyes de 2004 a 2007 de Regulación del Mercado del Gas

Ley del Petróleo (Oleoductos), capítulo 273 de la Constitución de la República de Chipre

Ley del Petróleo, L.64(I)/1975

Leyes de 2003 a 2009 de Especificaciones sobre el Petróleo y los Combustibles

Reservas aplicables en la República Checa

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios inmobiliarios
Clasificación sectorial:	CCP 821, CCP 822
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios La República Checa se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios inmobiliarios.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de subasta
Clasificación sectorial:	Parte de la CCP 612, parte de la CCP 621, parte de la CCP 625, parte de la CCP 85990
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios La prestación de servicios de subasta en la República Checa requerirá una licencia, que podrán obtener (para la prestación de servicios de subasta pública voluntaria) las sociedades constituidas en la República Checa y las personas físicas con permiso de residencia, siempre que ambas se inscriban en el Registro Mercantil de la República Checa.
Medidas vigentes:	Ley n.º 455/1991 Sb. de Licencias Comerciales Ley n.º 26/2000 Sb. de Subastas Públicas

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de auditoría
Clasificación sectorial:	CCP 86211, CCP 86212 salvo los servicios de contabilidad
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión Solo estarán autorizadas a efectuar auditorías en la República Checa las empresas que reserven a nacionales de la República Checa o de otro Estado miembro de la UE un porcentaje no inferior al 60 % de las participaciones en el capital o de los derechos de voto.
Medidas vigentes:	Ley n.º 93/2009 Sb., de 14 de abril de 2009, de Auditores
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
La República Checa se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas.
La República Checa se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de seguridad

Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
La República Checa se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.
Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de enseñanza
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 921, CCP 922, CCP 923, CCP 924
Tipo de reserva: Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Deberán ser nacionales de la República Checa la mayoría de los miembros del consejo de administración de todo establecimiento que preste servicios de enseñanza de financiación privada en dicho país.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios de hospital
Servicios de ambulancia
Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital
Clasificación sectorial: CCP 9311, CCP 93192, CCP 93193
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión**
La República Checa se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.
Medidas vigentes: Ley n.º 372/2011 Sb. sobre los servicios sanitarios y las condiciones que rigen su prestación

Sector:	Servicios de salud
Subsector:	Servicios profesionales del ámbito de la salud: servicios médicos y dentales; servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico; servicios proporcionados por psicólogos Otros servicios de salud
Clasificación sectorial:	CCP 9312, parte de la CCP 9319
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios La República Checa se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de todos los servicios profesionales del ámbito de la salud, incluidos los servicios prestados por profesionales tales como médicos, dentistas, parteras, enfermeros, fisioterapeutas, personal paramédico y psicólogos, así como otros servicios de salud relacionados con la manipulación de tejidos, órganos y células de origen humano destinados al uso humano.
Medidas vigentes:	Ley n.º 296/2008 Sb. relativa a la conservación de la calidad y la seguridad de los tejidos y células de origen humano destinados al uso humano (Ley de Tejidos y Células de Origen Humano) Ley n.º 378/2007 Sb. de Medicamentos, por la que se modifican algunas leyes conexas (Ley de Medicamentos) Ley n.º 123/2000 Sb. de Productos Sanitarios Ley n.º 285/2002 Sb. relativa a la donación, la extracción y el trasplante de tejidos y órganos, por la que se modifican determinadas leyes (Ley de Trasplantes)

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
La República Checa se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte por ferrocarril

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 7111, CCP 7112

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos existentes o futuros con el fin de regular los derechos de tráfico y las condiciones de explotación, así como la prestación de servicios de transporte en el territorio de Bulgaria, la República Checa y Eslovaquia y entre los países interesados.

Medidas vigentes:

Sector:	Transporte por carretera
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 7121, CCP 7122, CCP 7123
Tipo de reserva:	Trato de nación más favorecida
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos existentes o futuros con el fin de reservar o limitar a las partes contratantes interesadas la prestación de servicios de transporte y de determinar las condiciones de explotación, entre ellas las autorizaciones de tránsito y los impuestos preferenciales de circulación aplicables a los servicios de transporte con origen, recorrido o destino dentro del territorio de la República Checa.
Medidas vigentes:	

Reservas aplicables en Dinamarca

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Dinamarca, Suecia y Finlandia podrán adoptar medidas destinadas a promover la cooperación nórdica, tales como:

a) apoyo financiero a proyectos de I+D (Nordic Industrial Fund – Fondo Industrial Nórdico);

b) financiación de estudios de viabilidad para proyectos internacionales (Nordic Project Export Fund – Fondo Nórdico para Exportación de Proyectos); y

c) asistencia financiera a empresas² que utilicen tecnologías ambientales (Nordic Environment Finance Corporation – Sociedad Nórdica de Financiación Ambiental).

La presente reserva se entenderá sin perjuicio de las exclusiones relativas a la contratación pública por una Parte y a las subvenciones o ayudas públicas al comercio de servicios previstas en el artículo 8.15, apartado 5, letras a) y b), y en el artículo 9.2, apartado 2, letras f) y g), respectivamente.

Medidas vigentes:

Sector: Pesca
Acuicultura
Servicios relacionados con la pesca

Subsector:

Clasificación sectorial: CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882

² Se aplica a las empresas de Europa Oriental que cooperen con una o varias empresas nórdicas.

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Trato de nación más favorecida
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**

Las personas que no sean residentes de la UE no podrán tener una participación igual o superior a un tercio en una empresa de pesca comercial en Dinamarca.

Las personas que no sean residentes de la UE solo podrán poseer buques de pabellón danés a través de una empresa constituida en Dinamarca.

Una sociedad podrá matricular su buque como buque de pesca danés si, como mínimo, dos terceras partes de los propietarios de la sociedad están inscritos como pescadores titulares de una licencia de pesca de categoría «A», o si dos terceras partes de las participaciones o acciones de la sociedad pertenecen a otra sociedad que pertenezca íntegramente a pescadores titulares de una licencia de pesca de categoría «A».

Las licencias de pesca de categoría «A» solo se concederán a las personas físicas que hayan vivido dos años en Dinamarca antes de solicitar la licencia o que posean la nacionalidad danesa. Estas restricciones no se aplicarán a las personas de la UE o de Estados miembros del EEE.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de seguridad

Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Dinamarca se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de guardia de aeropuertos.
Únicamente podrán prestar servicios de seguridad en Dinamarca las personas jurídicas nacionales.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros

Subsector: Seguros

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Prestación transfronteriza de servicios financieros

Descripción: **Servicios financieros**
Ninguna persona ni sociedad (incluidas las compañías de seguros) podrá participar, con fines comerciales en Dinamarca, en la ejecución de contratos de seguro directo de personas residentes en Dinamarca, buques de Dinamarca o bienes ubicados en Dinamarca, salvo las compañías de seguros autorizadas por la legislación danesa o por las autoridades competentes danesas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Dinamarca se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Estonia

Sector:	Todos los sectores
Subsector:	Adquisición de bienes inmuebles
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	Trato nacional
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>Únicamente las personas físicas que sean nacionales de Estonia o de un Estado miembro del EEE y las personas jurídicas que estén inscritas en el registro estonio correspondiente podrán adquirir un terreno para usos lucrativos, que comprenden los usos agrícolas y forestales, y a condición de que obtengan la autorización previa del gobernador del condado.</p> <p>La presente reserva no se aplicará a la adquisición de predios agrícolas o forestales con objeto de prestar un servicio liberalizado en virtud del presente Acuerdo.</p>
Medidas vigentes:	Kinnisasja omandamise kitsendamise seadus (Ley de Restricciones a la Adquisición de Inmuebles), capítulos 2 y 3
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Estonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas. Estonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de seguridad
Clasificación sectorial:	CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Estonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad. Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.
Medidas vigentes:	

Sector: Servicios financieros
Subsector: Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción: **Servicios financieros**
En lo concerniente a la aceptación de depósitos, será necesario obtener la autorización de la Agencia de Supervisión Financiera de Estonia y constituir de conformidad con la legislación estonia una sociedad anónima, una filial o una sucursal.
Medidas vigentes: Krediidiasutuste seadus (Ley de Entidades de Crédito), § 20.6

Sector: Transporte
Subsector: Transporte marítimo
Transporte por carretera
Transporte por ferrocarril
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 711, parte de la CCP 712, parte de la CCP 721
Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Estonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a un determinado país en virtud de acuerdos bilaterales existentes o futuros en materia de transporte internacional por carretera (incluido el transporte combinado por carretera o ferrocarril), que reserve o limite a los vehículos matriculados en cada Parte contratante la prestación de servicios de transporte con origen, recorrido o destino dentro del territorio de Estonia, y que permita la concesión de exenciones fiscales a dichos vehículos.
Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Finlandia

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Se podrán imponer restricciones al derecho de las personas físicas que no tengan la vecindad civil de Åland, y de las personas jurídicas, a adquirir y poseer bienes inmuebles en Åland sin la autorización previa de las autoridades competentes de dicho territorio.

Se podrán imponer restricciones al derecho de las personas físicas que no tengan la vecindad civil de Åland, y de las personas jurídicas, a establecerse y desarrollar actividades económicas en Åland sin la autorización previa de las autoridades competentes de dicho territorio.

Medidas vigentes: Ahvenanmaan maanhankintalaki (Ley relativa a la adquisición de bienes inmuebles en Åland) (3/1975), s. 2
Ahvenanmaan itsehallintolaki (Ley del Estatuto de Autonomía de Åland) (1144/1991), s. 11

Sector: Todos los servicios

Subsector: Servicios de identificación electrónica

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**

Finlandia se reserva el derecho de exigir el establecimiento en Finlandia o en otro lugar del EEE con objeto de prestar servicios de identificación electrónica.

Medidas vigentes: Laki vahvasta sähköisestä tunnistamisesta ja sähköisistä allekirjoituksista (Ley de Identificación Electrónica Segura y de Firmas Electrónicas) (617/2009)

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Dinamarca, Suecia y Finlandia podrán adoptar medidas destinadas a promover la cooperación nórdica, tales como:

- a) apoyo financiero a proyectos de I+D (Nordic Industrial Fund – Fondo Industrial Nórdico);
- b) financiación de estudios de viabilidad para proyectos internacionales (Nordic Project Export Fund – Fondo Nórdico para Exportación de Proyectos); y
- c) asistencia financiera a empresas³ que utilicen tecnologías ambientales (Nordic Environment Finance Corporation – Sociedad Nórdica de Financiación Ambiental).

La presente reserva se entenderá sin perjuicio de las exclusiones relativas a la contratación pública por una Parte y a las subvenciones o ayudas públicas al comercio de servicios previstas en el artículo 8.15, apartado 5, letras a) y b), y en el artículo 9.2, apartado 2, letras f) y g), respectivamente.

Medidas vigentes:

³ Se aplica a las empresas de Europa Oriental que cooperen con una o varias empresas nórdicas.

Sector: Elaboración de combustible nuclear; suministro de electricidad, gas y agua

Subsector: Generación de energía eléctrica de origen nuclear
Tratamiento de materiales y combustibles nucleares
Transporte o manipulación de materiales nucleares

Clasificación sectorial: CIIU Rev.3.1 233, CIIU Rev.3.1 40

Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión**
Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al tratamiento, la distribución o el transporte de materiales nucleares, así como con respecto a la generación de energía eléctrica de origen nuclear.

Medidas vigentes: Ydinenergialaki (Ley de Energía Nuclear) (990/1987)

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Búsqueda de personal directivo
Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y de otros trabajadores
Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas

Clasificación sectorial: CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203

Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados
Altos directivos y consejos de administración

Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas. Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas y de otros trabajadores.
Medidas vigentes:	Laki julkisesta työvoima- ja yrityspalvelusta (Ley de Servicios Públicos de Empleo y Emprendimiento) (916/2012)
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de seguridad
Clasificación sectorial:	CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Se prohíbe la prestación transfronteriza de servicios de seguridad por parte de prestadores extranjeros. Únicamente podrán obtener una licencia para prestar servicios de seguridad las personas físicas residentes en el EEE o las personas jurídicas constituidas en el EEE.
Medidas vigentes:	Laki yksityisistä turvallisuuspalveluista (Ley de Servicios de Seguridad Privada) (282/2002)
Sector:	Servicios de distribución
Subsector:	Distribución de bebidas alcohólicas
Clasificación sectorial:	Parte de la CCP 62112, CCP 62226, CCP 63107, CCP 8929

Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la distribución de bebidas alcohólicas.
Medidas vigentes:	Alkoholilaki (Ley del Alcohol) (1143/1994)
Sector:	Servicios de distribución
Subsector:	Distribución de productos farmacéuticos
Clasificación sectorial:	CCP 62117, CCP 62251, CCP 63211, CCP 8929
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la distribución de productos farmacéuticos.
Medidas vigentes:	Lääkelaki (Ley de Medicamentos) (395/1987)

Sector:	Energía
Subsector:	Redes y sistemas de transporte y distribución; importación y comercio al por mayor y al por menor de electricidad Producción y distribución de gas, vapor y agua caliente
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 40, CCP 7131, CCP 887 (salvo los servicios de asesoramiento y consultoría)
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración Requisitos de funcionamiento
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las redes y sistemas de transporte y distribución de energía, así como de vapor y agua caliente.</p> <p>Finlandia se reserva el derecho de prohibir el control o la propiedad de terminales de gas natural licuado (GNL) (incluidas las instalaciones destinadas al almacenamiento o la regasificación del GNL) por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras por razones de seguridad energética.</p> <p>Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la importación y al comercio al por mayor o al por menor de electricidad.</p> <p>Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener restricciones cuantitativas en forma de monopolios o derechos exclusivos en cuanto a la importación de gas natural y a la producción y distribución de vapor y agua caliente.</p> <p>En la actualidad existen monopolios naturales y derechos exclusivos.</p>
Medidas vigentes:	Maakaasumarkkinalaki (Ley del Mercado del Gas Natural) (508/2000) Sähkömarkkinalaki (Ley del Mercado de la Electricidad) (386/1995)

Sector:	Servicios de enseñanza
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 921, CCP 922, CCP 923, CCP 924
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de enseñanza primaria, secundaria, superior y de adultos de financiación privada.
Medidas vigentes:	Perusopetuslaki (Ley de Educación Básica) (628/1998) Lukiolaki (Ley de Educación Secundaria Superior General) (629/1998) Laki ammatillisesta koulutuksesta (Ley de Educación y Formación Profesional) (630/1998) Laki ammatillisesta aikuiskoulutuksesta (Ley de Formación Profesional de Adultos) (631/1998) Ammattikorkeakoululaki (Ley de Escuelas Politécnicas) (351/2003) Yliopistolaki (Ley de Universidades) (558/2009)
Sector:	Servicios de salud
Subsector:	Servicios de hospital Servicios de ambulancia Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital Otros servicios de salud humana
Clasificación sectorial:	CCP 9311, CCP 93192, CCP 93193, CCP 93199

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital, así como de otros servicios de salud humana.
Medidas vigentes:	Laki yksityisestä terveydenhuollosta (Ley de Sanidad Privada) (152/1990)
Sector:	Servicios de salud
Subsector:	Servicios profesionales del ámbito de la salud: servicios médicos y dentales; servicios proporcionados por parteras, fisioterapeutas y personal paramédico; servicios proporcionados por psicólogos
Clasificación sectorial:	CCP 9312, CCP 93191
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de todos los servicios profesionales del ámbito de la salud, tanto de financiación pública como privada, incluidos los servicios médicos y dentales, los servicios proporcionados por parteras, fisioterapeutas y personal paramédico, y los servicios proporcionados por psicólogos. La presente reserva no se aplicará a los servicios proporcionados por enfermeros.

Medidas vigentes: Laki yksityisestä terveydenhuollosta (Ley de Sanidad Privada) (152/1990)

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.

Medidas vigentes: Laki yksityisistä sosiaalipalveluista (Ley de Servicios Sociales Privados) (922/2011)

Sector: Servicios financieros

Subsector: Servicios de seguros y relacionados con los seguros

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva:	<p>Trato nacional</p> <p>Acceso a los mercados</p> <p>Prestación transfronteriza de servicios financieros</p> <p>Altos directivos y consejos de administración</p>
Descripción:	<p>Servicios financieros</p> <p>La prestación de servicios de correduría de seguros estará supeditada al establecimiento de un centro de actividad permanente en la UE.</p> <p>Solamente podrán ofrecer servicios de seguro directo, incluido el coaseguro, los aseguradores que tengan una administración central en la UE o una sucursal en Finlandia.</p> <p>Como mínimo, la mitad de los miembros del consejo de administración y de la junta de supervisión y el consejero delegado o director general de toda compañía de seguros que ofrezca planes de pensiones obligatorios deberán tener su lugar de residencia en el EEE, salvo que las autoridades competentes hayan concedido una exención a este respecto. Los aseguradores extranjeros no podrán obtener en Finlandia una licencia como sucursal para ofrecer planes de pensiones obligatorios. Al menos un auditor deberá tener su residencia permanente en el EEE.</p> <p>En cuanto a las demás compañías de seguros, como mínimo un miembro del consejo de administración y de la junta de supervisión y el consejero delegado o director general deberán ser residentes en el EEE. Al menos un auditor deberá tener su residencia permanente en el EEE.</p> <p>El apoderado de una compañía de seguros de Canadá deberá tener su lugar de residencia en Finlandia, a no ser que la compañía tenga su administración central en la UE.</p>
Medidas vigentes:	<p>Laki ulkomaisista vakuutusyhtiöistä (Ley de Compañías de Seguros Extranjeras) (398/1995)</p> <p>Vakuutusyhtiölaki (Ley de Compañías de Seguros) (521/2008)</p> <p>Laki vakuutusedustuksesta (Ley de Mediación de Seguros) (570/2005)</p> <p>Laki työeläkevakuutusyhtiöistä (Ley de Entidades Prestadoras de Servicios de Planes de Pensiones Obligatorios) (354/1997)</p>

Sector:	Servicios financieros
Subsector:	Servicios bancarios y otros servicios financieros
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	Trato nacional Altos directivos y consejos de administración Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción:	<p>Servicios financieros</p> <p>Al menos uno de los fundadores, de los miembros del consejo de administración y de la junta de supervisión y el consejero delegado o director general de los prestadores de servicios bancarios, así como la persona autorizada a firmar en nombre de la entidad de crédito, deberán tener su residencia permanente en el EEE. Al menos un auditor deberá tener su residencia permanente en el EEE.</p> <p>En cuanto a los servicios de pago, se podrá imponer el requisito de residencia o domicilio en Finlandia.</p>
Medidas vigentes:	<p>Laki liikepankeista ja muista osakeyhtiömuotoisista luottolaitoksista (Ley de bancos comerciales y otras entidades de crédito en forma de sociedad limitada) (1501/2001)</p> <p>Säästöpankkilaki (Ley de Cajas de Ahorro) (1502/2001)</p> <p>Laki osuuspankeista ja muista osuuskuntamuotoisista luottolaitoksista (Ley de cooperativas de crédito y otras entidades de crédito en forma de cooperativa) (1504/2001)</p> <p>Laki hypoteekkiyhdistyksistä (Ley de Sociedades de Crédito Hipotecario) (936/1978)</p> <p>Maksulaitoslaki (Ley de Entidades de Pago) (297/2010)</p> <p>Laki ulkomaisen maksulaitoksen toiminnasta Suomessa (Ley de explotación de entidades de pago extranjeras en Finlandia) (298/2010)</p> <p>Laki luottolaitostoiminnasta (Ley de Entidades de Crédito) (121/2007)</p>

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte de pasajeros o de carga por ferrocarril
Clasificación sectorial:	CCP 7111, CCP 7112
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de transporte por ferrocarril.</p> <p>Por lo que respecta al establecimiento de servicios de transporte de pasajeros por ferrocarril, en la actualidad existen derechos exclusivos (otorgados a VR-Group Ltd, cuyo capital pertenece íntegramente al Estado) hasta 2017 en el área metropolitana de Helsinki y hasta 2019 en el resto del territorio, que podrán ser renovados.</p>
Medidas vigentes:	Rautatielaki (Ley del Ferrocarril) (304/2011)
Sector:	Pesca Acuicultura Servicios relacionados con la pesca
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados

Descripción:	Inversión Únicamente podrán ejercer la pesca comercial las embarcaciones que enarbolen pabellón de Finlandia. Se podrán imponer requisitos adicionales en relación, entre otras cosas, con la propiedad de la embarcación y con la existencia de un vínculo suficiente con el sector pesquero de Finlandia.
Medidas vigentes:	Merilaki (Ley de Navegación Marítima) (674/1994) Kalastuslaki (Ley de Pesca) (286/1982) Laki merellä toimivien kalastus- ja vesiviljelyalusten rekisteröinnistä (Ley de matriculación de embarcaciones de navegación marítima que ejercen actividades de pesca y acuicultura) (690/2010)
Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión
Clasificación sectorial:	CCP 712
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios La prestación de servicios de transporte por carretera requerirá una autorización, que no se concederá a los vehículos de matrícula extranjera.
Medidas vigentes:	Laki kaupallisista tavarankuljetuksista tiellä (Ley de Transporte Comercial por Carretera) (693/2006) Ajoneuvolaki (Ley de Vehículos) (1090/2002)

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte marítimo Transporte por carretera Transporte por ferrocarril
Clasificación sectorial:	Parte de la CCP 711, parte de la CCP 712, parte de la CCP 721
Tipo de reserva:	Trato de nación más favorecida Obligaciones
Descripción:	Inversión, comercio transfronterizo de servicios y servicios de transporte marítimo internacional Finlandia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a un determinado país en virtud de acuerdos bilaterales existentes o futuros, que exima a las embarcaciones abanderadas en otro determinado país o a los vehículos de matrícula extranjera de la prohibición general de prestar servicios de transporte de cabotaje (incluido el transporte combinado por carretera y ferrocarril) en Finlandia, a condición de reciprocidad.
Medidas vigentes:	

Reservas aplicables en Francia

Sector:	Todos los sectores
Subsector:	
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión Por lo que respecta a los tipos de establecimiento, los artículos L151-1 y R153-1 del Code monétaire et financier (Código Monetario y Financiero) estipulan que las inversiones extranjeras efectuadas en Francia en los sectores contemplados en el artículo R153-2 del citado código requerirán la autorización previa del ministro de Economía.
Medidas vigentes:	Code monétaire et financier (Código Monetario y Financiero), arts. L151-1, R153-1
Sector:	Todos los sectores
Subsector:	
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Medidas:	

Descripción:**Inversión**

Por lo que respecta a los tipos de establecimiento, Francia se reserva el derecho de limitar la participación extranjera en las empresas recientemente privatizadas a un importe variable, fijado en cada caso por el Gobierno de Francia, respecto del capital ofrecido al público.

El establecimiento en determinadas actividades comerciales, industriales o artesanales requerirá una autorización especial si el consejero delegado o director general no es titular de un permiso de residencia permanente.

Medidas vigentes:**Sector:**

Pesca

Acuicultura

Servicios relacionados con la pesca

Subsector:**Clasificación sectorial:**

CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882

Tipo de reserva:

Trato nacional

Acceso a los mercados

Descripción:**Inversión**

Los nacionales de países no pertenecientes a la UE no podrán desarrollar actividades de cría de peces, mariscos o algas en aguas territoriales francesas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de colocación
Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial: CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Francia se reserva el derecho de limitar el número de prestadores de servicios de colocación, que constituyen un monopolio del Estado.
Francia se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas al requisito de establecimiento y de prohibir la prestación transfronteriza de tales servicios.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de seguridad
Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Se prohíbe la prestación transfronteriza de servicios de seguridad por parte de prestadores extranjeros.
Los directores generales y los administradores deberán cumplir el requisito de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros
Subsector: Seguros
Tipo de reserva: Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción: **Servicios financieros**
Únicamente podrán asegurar riesgos relacionados con el transporte terrestre las compañías de seguros establecidas en la UE.
Medidas vigentes: Art. L 310-10 du Code des assurances

Sector: Servicios de salud
Subsector: Análisis y ensayos de laboratorio
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 9311
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Francia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de análisis y ensayos de laboratorio de financiación privada.
Medidas vigentes: Art. L 6213-1 à 6213-6 du Code de la santé publique

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión Francia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.
Sector:	Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes
Subsector:	Servicios de guías de turismo
Clasificación sectorial:	CCP 7472
Tipo de reserva:	Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Francia se reserva el derecho de supeditar al requisito de nacionalidad de un Estado miembro de la UE la prestación de servicios de guías de turismo en su territorio.
Medidas vigentes:	Ninguna
Sector:	Servicios de agencias de noticias y de prensa
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 962
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional

Descripción:	Inversión La participación extranjera en sociedades existentes que editen publicaciones en francés no podrá exceder del 20 % del capital o de los derechos de voto de la sociedad. El establecimiento de agencias de prensa canadienses estará supeditado a las condiciones previstas en la reglamentación nacional. El establecimiento de agencias de prensa por parte de inversores extranjeros estará supeditado a la condición de reciprocidad.
Medidas vigentes:	Ordonnance n° 45-2646 du 2 novembre 1945 portant réglementation provisoire des agences de presse Loi n° 86-897 du 1 août 1986 portant réforme du régime juridique de la presse
Sector:	Energía
Subsector:	Redes de transporte de electricidad y gas Transporte de petróleo y gas por tuberías
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 401, CIIU Rev.3.1 402, CCP 7131, CCP 887
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Francia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las redes de transporte de electricidad y gas y al transporte de petróleo y gas por tuberías.

Únicamente las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente al Estado francés, a otra entidad del sector público o a Électricité de France (EDF) podrán poseer y gestionar redes de transporte o distribución de electricidad.

Únicamente las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente al Estado francés, a otra entidad del sector público o a GDF-Suez podrán poseer y gestionar redes de transporte o distribución de gas por razones de seguridad energética nacional.

Medidas vigentes:

Loi n° 2004-803 du 9 août 2004 relative au service public de l'électricité et du gaz et aux entreprises électriques et gazières

Loi n° 2005-781 du 13 juillet 2005

Loi n° 2000-108 du 10 février 2000

Sector: Generación de energía eléctrica

Clasificación sectorial: CIU Rev. 3.1 4010

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión**

Francia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la generación de energía eléctrica.

Medidas vigentes:

Sector: Elaboración, producción, tratamiento, generación, distribución o transporte de materiales nucleares

Subsector: Generación de energía eléctrica de origen nuclear
Tratamiento de materiales y combustibles nucleares
Transporte o manipulación de materiales nucleares

Clasificación sectorial:	CIIU Rev. 3.1 12, CIIU Rev. 3.1 23, CIIU Rev. 3.1 40, CIIU Rev. 3.1 1200, CIIU Rev. 3.1 2330, parte de la CIIU Rev. 3.1 4010
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Inversión La elaboración, producción, tratamiento, generación, distribución o transporte de materiales nucleares deberá respetar las obligaciones establecidas en el acuerdo entre Euratom y Canadá.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios
Subsector:	Otros servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios
Clasificación sectorial:	CCP 832
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Francia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de otros servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios.
Medidas vigentes:	
Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión

Clasificación sectorial: CCP 712

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Inversión**
Los inversores extranjeros no estarán autorizados a prestar servicios de autobuses interurbanos.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Alemania

Sector:	Pesca Acuicultura Servicios relacionados con la pesca
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev. 3.1 0501, CIIU Rev. 3.1 0502, CCP 882
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados Altos directivos y consejos de administración

Descripción:

Inversión

La mayoría de las participaciones deberán pertenecer a ciudadanos de los Estados miembros de la UE o a sociedades constituidas de conformidad con la legislación de la UE y cuyo centro de actividad principal se encuentre en un Estado miembro de la UE. La explotación de las embarcaciones deberá estar dirigida y supervisada por personas residentes en Alemania.

Con vistas a obtener una licencia de pesca, todos los buques pesqueros deberán matricularse en los Estados costeros en los que tengan sus respectivos puertos de base.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios relacionados con el medio ambiente
Subsector:	Gestión de residuos: servicios de alcantarillado, eliminación de residuos y saneamiento
Clasificación sectorial:	CCP 9401, CCP 9402, CCP 9403

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que prohíba la prestación transfronteriza de servicios de gestión de residuos, salvo los servicios de asesoramiento, y que supedita la prestación de tales servicios al requisito de establecimiento.

Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la designación, el establecimiento, la ampliación o la explotación de monopolios o de prestadores exclusivos de servicios en materia de gestión de residuos.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios relacionados con el medio ambiente

Subsector: Gestión de suelos

Clasificación sectorial: CCP 94060

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que prohíba la prestación transfronteriza de servicios relacionados con la protección del suelo y la gestión de suelos contaminados, salvo los servicios de asesoramiento, y que supedita la prestación de tales servicios al requisito de establecimiento.

Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la designación, el establecimiento, la ampliación o la explotación de monopolios o de prestadores exclusivos de servicios en materia de protección y gestión de suelos.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros
Subsector: Seguros
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción: **Servicios financieros**
Las pólizas de seguro obligatorio de transporte aéreo solo podrán ser suscritas con filiales establecidas en la UE o con sucursales establecidas en Alemania.
Medidas vigentes: §§ 105 ff "Versicherungsaufsichtsgesetz" (VAG), insbesondere § 105 Abs. 2 VAG: „Versicherungsunternehmen eines Drittstaates, die im Inland das Erst- oder Rückversicherungsgeschäft durch Mittelspersonen betreiben wollen, bedürfen der Erlaubnis.“

Sector: Servicios financieros
Subsector: Seguros
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción: **Servicios financieros**
Las compañías de seguros extranjeras que hayan establecido una sucursal en Alemania podrán celebrar contratos de seguro de transporte internacional en Alemania, pero solo a través de la citada sucursal.
Medidas vigentes: § 43 Abs. 2 Luftverkehrsgesetz (LuftVG) und § 105 Abs. 1 Luftverkehrszulassungsordnung (LuftVZO)

Sector:	Otros servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de colocación y suministro de personal
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203, CCP 87204, CCP 87205, CCP 87206, CCP 87209
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal.</p> <p>Alemania se reserva el derecho de limitar el número de prestadores de servicios de colocación. La autorización correspondiente estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyos principales criterios serán la situación y la evolución del mercado laboral.</p> <p>Alemania se reserva el derecho de establecer o mantener un monopolio por parte de la Bundesagentur für Arbeit (Agencia Federal de Empleo). En virtud del artículo 292 del volumen III del Código de Seguridad Social (<i>Drittes Buch Sozialgesetzbuch – SGB III</i>), el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar un reglamento sobre la colocación y contratación de trabajadores no pertenecientes a la UE ni al EEE en el ámbito de determinadas profesiones.</p>
Medidas vigentes:	Beschäftigungsverordnung (Reglamento de Empleo, artículo 42)
Sector:	Servicios sociales y de salud
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 93

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Trato de nación más favorecida
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios del sistema de seguridad social de Alemania que puedan ser prestados por distintas sociedades o entidades en condiciones de competencia y que, por tanto, no sean «servicios prestados exclusivamente en ejercicio de facultades gubernamentales». Alemania se reserva el derecho de brindar un trato más favorable en virtud de un acuerdo comercial bilateral con respecto a la prestación de servicios sociales y de salud.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción:**Inversión**

Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios del sistema de seguridad social de Alemania que puedan ser prestados por distintas sociedades o entidades en condiciones de competencia y que, por tanto, puedan no estar comprendidos en la definición de «servicios prestados exclusivamente en ejercicio de facultades gubernamentales».

Medidas vigentes:**Sector:**

Servicios de salud

Subsector:

Servicios de hospital

Clasificación sectorial:

CCP 93110

Tipo de reserva:Acceso a los mercados
Trato nacional**Descripción:****Inversión**

Alemania se reserva el derecho de mantener la propiedad nacional de los hospitales de financiación privada administrados por las Fuerzas Armadas del país. Alemania se reserva el derecho de nacionalizar otros hospitales importantes de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

Subsector: Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)
Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales

Clasificación sectorial: CCP 96, salvo CCP 962 y CCP 964 y los servicios audiovisuales

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Trato de nación más favorecida
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que prohíba la prestación transfronteriza de servicios de espectáculos, con independencia de su modo de producción, distribución o transmisión, y que supedita la prestación de tales servicios al requisito de establecimiento, a excepción de los servicios audiovisuales, que no son objeto de liberalización en el marco del presente Acuerdo.
Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.

Medidas vigentes:

Sector: Energía

Subsector: Generación de energía eléctrica de origen nuclear
Tratamiento de materiales y combustibles nucleares
Transporte o manipulación de materiales nucleares

Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 120, CIIU Rev.3.1 40, CCP 887
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al tratamiento o al transporte de materiales nucleares, así como con respecto a la generación de energía eléctrica de origen nuclear.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios de arrendamiento o alquiler de embarcaciones
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 7213, CCP 7223, CCP 83103
Tipo de reserva:	Trato de nación más favorecida
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios El fletamento de buques extranjeros por parte de consumidores residentes en Alemania podrá estar supeditado a una condición de reciprocidad.
Medidas vigentes:	
Sector:	Otros servicios no incluidos en otra parte
Subsector:	Servicios funerarios, de incineración y de sepultura
Clasificación sectorial:	CCP 9703

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Alemania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios funerarios, de incineración y de sepultura. Las actividades de explotación de cementerios se reservarán a las personas jurídicas de Derecho público. La creación y explotación de cementerios y los servicios relacionados con pompas fúnebres tendrán la consideración de servicios públicos.
Medidas vigentes:	

Reservas aplicables en Grecia

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**

Grecia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Hungría

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**

Hungría se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la adquisición de bienes de propiedad estatal.

Medidas vigentes:

Sector: Todos los sectores

Subsector: Personas jurídicas

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Medidas:

Descripción: **Inversión**

La presencia comercial deberá adoptar la forma de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima u oficina de representación. No se permitirá la entrada inicial a través de una sucursal, salvo en el caso de los prestadores de servicios financieros.

Medidas vigentes:

Sector: Todos los sectores
Subsector: Adquisición de tierras de cultivo
Clasificación sectorial:
Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados
Descripción: **Inversión**
Hungría se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la adquisición de tierras de cultivo por parte de personas jurídicas extranjeras o personas físicas no residentes, en particular con respecto al proceso de autorización de tales adquisiciones.
Medidas vigentes: Ley LV de 1994 de Tierras de Cultivo

Sector: Agricultura
Subsector:
Clasificación sectorial: CIU Rev. 3.1 011, CIU Rev. 3.1 012, CIU Rev. 3.1 013, CIU Rev. 3.1 014, CIU Rev. 3.1 015 salvo los servicios de asesoramiento y consultoría
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Inversión**
Hungría se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las actividades agrícolas.
Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros
Clasificación sectorial: CCP 86211, CCP 86212, CCP 86220
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Hungria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.
Medidas vigentes: Ley C de 2000, Ley LXXV de 2007

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios inmobiliarios
Clasificación sectorial: CCP 821, CCP 822
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Hungria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios inmobiliarios.
Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios relacionados con las manufacturas
Servicios relacionados con la distribución de energía
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 884, CCP 887 salvo los servicios de asesoramiento y consultoría
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Hungria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios relacionados con la distribución de energía, así como con respecto a la prestación transfronteriza de servicios relacionados con las manufacturas, a excepción de los servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con estos sectores.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de seguridad
Clasificación sectorial: CCP 87304, CCP 87305
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Hungria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de vehículos blindados y de guardias de seguridad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de fotocopia y reprografía
Clasificación sectorial: CCP 87904
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Hungría se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de fotocopia y reprografía al requisito de establecimiento.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros
Subsector: Seguros
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción: **Servicios financieros**
Las compañías de seguros no establecidas en la UE únicamente podrán prestar servicios de seguro directo en el territorio de Hungría a través de una sucursal inscrita en el registro correspondiente de Hungría.

Medidas vigentes: Ley LX de 2003

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios de hospital, servicios de ambulancia y servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital

Clasificación sectorial: CCP 9311, CCP 93192, CCP 93193

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**

Hungría se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga requisitos de establecimiento o presencia física en su territorio a los prestadores de servicios de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital, cuando estos servicios reciban financiación pública, y que limite la prestación transfronteriza de tales servicios desde el exterior de su territorio.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**

Hungría se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Subsector: Servicios de agencias de noticias y de prensa
Clasificación sectorial: CCP 962
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Hungria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de agencias de noticias y de prensa.
Medidas vigentes: Ninguna

Sector: Industrias manufactureras; suministro de electricidad, gas y agua
Subsector: Generación de energía eléctrica de origen nuclear
Tratamiento de combustibles nucleares
Clasificación sectorial: CIU Rev.3.1 2330, parte de la CIU Rev.3.1 4010
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión**
Hungria se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al tratamiento de combustibles nucleares, así como con respecto a la generación de energía eléctrica de origen nuclear.
Medidas vigentes: Ley CXVI de 1996 de Energía Nuclear; Decreto del Gobierno n.º 72/2000 sobre Energía Nuclear

Sector:	Servicios de energía
Subsector:	Transporte de combustibles por tuberías
Clasificación sectorial:	CCP 7131
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios La prestación de servicios de transporte por tuberías estará supeditada al requisito de establecimiento. Los servicios podrán prestarse a través de un contrato de concesión adjudicado por el Estado o la entidad local competente. La prestación de estos servicios se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concesiones húngara.
Medidas vigentes:	Ley XVI de 1991 de Concesiones

Reservas aplicables en Irlanda

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Irlanda se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo al requisito de establecimiento y de prohibir la prestación transfronteriza de tales servicios. Irlanda se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas al requisito de establecimiento y de prohibir la prestación transfronteriza de tales servicios.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios sociales
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 933
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Irlanda se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por carretera: transporte de pasajeros

Clasificación sectorial: CCP 7121, CCP 7122

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión**
La prestación de servicios de autobuses interurbanos estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyos principales criterios serán: el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la densidad de población, la distribución geográfica, la repercusión en las condiciones de circulación y la creación de nuevos empleos.

Medidas vigentes: Public Transport Regulation Act 2009 (Ley de 2009 de Regulación del Transporte Público)

Reservas aplicables en Italia

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Inversión**

El Gobierno podrá ejercer determinadas facultades especiales en empresas que desarrollen actividades relacionadas con los ámbitos de la defensa y la seguridad nacional, así como determinadas actividades de importancia estratégica en los ámbitos de la energía, el transporte y las comunicaciones. El Gobierno se reserva el derecho de ejercer tales facultades con respecto a todas las personas jurídicas que desarrollen actividades consideradas de importancia estratégica en materia de defensa y seguridad nacional, y no solo con respecto a las empresas privatizadas.

Cuando exista un riesgo de perjuicio grave de los intereses esenciales de defensa y seguridad nacional, el Gobierno dispondrá de las siguientes facultades especiales:

- a) someter a condiciones específicas la adquisición de acciones o participaciones;
- b) vetar la adopción de resoluciones relativas a operaciones especiales tales como traspasos, fusiones, escisiones y cambios de actividad; o
- c) rechazar una adquisición de acciones o participaciones cuando el comprador pretenda alcanzar un nivel de participación en el capital que pueda redundar en perjuicio de los intereses de defensa y seguridad nacional.

La sociedad interesada deberá notificar a la Presidencia del Consejo de Ministros toda resolución, acto y transacción (traspaso, fusión, escisión, cambio de actividad o cese) relativos a activos estratégicos en los ámbitos de la energía, el transporte y las comunicaciones. En particular, deberán notificarse las adquisiciones por parte de personas físicas o jurídicas de fuera de la UE que otorguen a tales personas el control de la sociedad.

El presidente del Consejo de Ministros podrá ejercer las siguientes facultades especiales:

- a) vetar toda resolución, acto o transacción que suponga un riesgo excepcional de perjuicio grave del interés público en materia de seguridad y gestión de redes y suministros;
- b) imponer condiciones específicas en aras del interés público; o
- c) rechazar una adquisición en circunstancias excepcionales de riesgo que comprometan los intereses esenciales del Estado.

Los criterios de evaluación de los riesgos reales o excepcionales, así como las condiciones y procedimientos que rigen el ejercicio de las mencionadas facultades especiales, se establecen en la legislación.

Medidas vigentes:

Ley 56/2012 relativa a las facultades especiales en empresas que desarrollan actividades en los ámbitos de la defensa y la seguridad nacional, la energía, el transporte y las comunicaciones

Decreto del Presidente del Consejo de Ministros (DPCM) 253, de 30 de noviembre de 2012, por el que se definen las actividades de importancia estratégica en el ámbito de la defensa y la seguridad nacional

Sector:

Pesca

Acuicultura

Servicios relacionados con la pesca

Subsector:

Clasificación sectorial:

CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882

Tipo de reserva:

Acceso a los mercados

Trato nacional

Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios La pesca en aguas territoriales de Italia se reservará a las embarcaciones de pabellón italiano.
Medidas vigentes:	Real Decreto n.º 327/1942 (en su versión modificada por la Ley n.º 222/2007), artículos 143 y 221 (Código de Navegación)
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Italia se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas al requisito de establecimiento y de prohibir la prestación transfronteriza de tales servicios. Italia se reserva el derecho de limitar el número de prestadores de servicios de colocación y suministro de personal de apoyo para oficinas.
Medidas vigentes:	Decreto Legislativo n.º 276/2003, artículos 4 y 5
Sector:	Servicios de enseñanza
Subsector:	Servicios de enseñanza primaria Servicios de enseñanza secundaria Servicios de enseñanza superior

Clasificación sectorial:	CCP 921, CCP 922, CCP 923
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Italia se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de enseñanza primaria y secundaria de financiación privada al requisito de establecimiento y de limitar la prestación transfronteriza de tales servicios.
Medidas vigentes:	Real Decreto n.º 1592/1933 (Ley de Educación Secundaria) Ley n.º 243/1991 (Contribución ocasional del Estado a la creación de universidades privadas) Resolución n.º 20/2003 de la CNVSU (Comitato nazionale per la valutazione del sistema universitario) Decreto del Presidente de la República (D.P.R.) n.º 25/1998
Sector:	Servicios financieros
Subsector:	Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción:	Servicios financieros Italia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las actividades de los <i>promotori di servizi finanziari</i> .
Medidas vigentes:	Artículos 91 a 111 del Reglamento de Consob n.º 16190, de 29 de octubre de 2007, relativo a los Intermediarios

Sector: Servicios financieros
Subsector: Seguros
Tipo de reserva: Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción: **Servicios financieros**
Los seguros de transporte, incluidos los seguros de mercancías, de los propios vehículos y de responsabilidad civil por riesgos situados en Italia, solo podrán ser suscritos con compañías de seguros establecidas en la UE, a excepción de los seguros de transporte internacional de bienes importados por Italia.
Medidas vigentes: Artículo 29 del Código de Seguros Privados (Decreto Legislativo n.º 209, de 7 de septiembre de 2005)

Sector: Servicios financieros
Subsector: Seguros
Tipo de reserva: Prestación transfronteriza de servicios financieros
Descripción: **Servicios financieros**
Italia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga el requisito de establecimiento a los prestadores de servicios actuariales y que limite la prestación transfronteriza de tales servicios.
Medidas vigentes: Ley 194/1942 de la Profesión Actuarial

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión Italia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.
Medidas vigentes:	Ley 833/1978 por la que se crea el Servicio Nacional de Salud Decreto Legislativo 502/1992 de Reforma Sanitaria Ley 328/2000 de Reforma de los Servicios Sociales
Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión
Clasificación sectorial:	CCP 712
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión La prestación de servicios de limusina estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyos principales criterios serán: el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la densidad de población, la distribución geográfica, la repercusión en las condiciones de circulación y la creación de nuevos empleos.

La prestación de servicios de autobuses interurbanos estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyos principales criterios serán: el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la densidad de población, la distribución geográfica, la repercusión en las condiciones de circulación y la creación de nuevos empleos.

La prestación de servicios de transporte de carga estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyo principal criterio será la demanda local.

Medidas vigentes:

Decreto Legislativo 285/1992 (Código Vial y sus posteriores modificaciones), artículo 85

Decreto Legislativo n.º 395/2000 (transporte de pasajeros por carretera), artículo 8

Ley 21/1992 (Ley marco sobre el transporte público no regular de pasajeros por carretera)

Ley 218/2003 (transporte de pasajeros en autobuses alquilados con conductor), artículo 1

Ley 151/1981 (Ley marco sobre el transporte público local)

Reservas aplicables en Letonia

Sector:	Todos los sectores
Subsector:	Adquisición de fincas rústicas
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión Letonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la adquisición de fincas rústicas por parte de nacionales de Canadá o de un tercer país, en particular con respecto al proceso de autorización de tales adquisiciones.
Medidas vigentes:	Ley relativa a la privatización de las tierras en las zonas rurales, artículos 28, 29 y 30
Sector:	Servicios de veterinaria
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 932
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Letonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de veterinaria.
Medidas vigentes:	

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Búsqueda de personal directivo
Servicios de colocación
Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas

Clasificación sectorial: CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Letonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo, de servicios de colocación y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de seguridad

Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Letonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.
Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión

Clasificación sectorial: CCP 712

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Inversión**
La prestación de servicios de transporte de pasajeros y de carga requerirá una autorización, que no se concederá a vehículos de matrícula extranjera.
Las entidades establecidas deberán utilizar vehículos con matrícula nacional.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Lituania

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Trato de nación más favorecida
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**

Lituania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las empresas de importancia estratégica en materia de seguridad nacional que deben pertenecer al Estado con arreglo al derecho de propiedad (proporción de capital que pueden poseer las empresas privadas nacionales o extranjeras de acuerdo con los intereses de seguridad nacional y con los procedimientos y criterios para determinar la conformidad de los posibles inversores nacionales y las posibles empresas participantes, etc.).

Medidas vigentes: Ley de empresas e instalaciones de importancia estratégica en materia de seguridad nacional y otras empresas importantes para garantizar la seguridad nacional de la República de Lituania, de 21 de julio de 2009, n.º XI-375

Sector: Todos los sectores

Subsector: Adquisición de terrenos

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Lituania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la adquisición de terrenos, de conformidad con los compromisos contraídos por la UE y aplicables en Lituania en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Los procedimientos, requisitos, condiciones y restricciones aplicables a la adquisición de terrenos se establecerán en el Derecho constitucional, en la Ley de Tierras y en la Ley de Adquisición de Predios Agrícolas.</p> <p>No obstante, las Administraciones locales (municipios) y otras entidades nacionales de los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que desarrollen en Lituania actividades económicas especificadas en el Derecho constitucional de conformidad con los criterios de integración europea y de otros procedimientos de integración en los que Lituania tome parte podrán adquirir en propiedad terrenos no agrícolas destinados a la construcción y explotación de los edificios e instalaciones necesarios para sus actividades directas.</p>
Medidas vigentes:	<p>Constitución de la República de Lituania</p> <p>Ley constitucional de la República de Lituania sobre la aplicación del artículo 47, apartado 3, de la Constitución de la República de Lituania, de 20 de junio de 1996, n.º I-1392, en su versión modificada de 20 de marzo de 2003, n.º IX-1381</p> <p>Ley de Tierras, de 27 de enero de 2004, n.º IX-1983</p> <p>Ley de Adquisición de Predios Agrícolas, de 24 de abril de 2014, n.º XII-854</p>

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios jurídicos
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 861
Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Los abogados de países extranjeros únicamente podrán ejercer de procuradores ante los órganos jurisdiccionales en el marco de acuerdos bilaterales de asistencia judicial.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Búsqueda de personal directivo
Servicios de colocación
Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial: CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Lituania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo, de servicios de colocación y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de seguridad
Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Lituania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.
Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.
Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de investigación
Clasificación sectorial: CCP 87301
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Inversión**
En Lituania, los servicios de investigación se mantendrán en régimen de monopolio estatal.
Medidas vigentes:

Sector: Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes

Subsector: Servicios de guías de turismo

Clasificación sectorial: CCP 7472

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

En la medida en que Canadá y sus provincias y territorios permitan a los nacionales lituanos prestar servicios de guías de turismo, Lituania permitirá a los nacionales canadienses prestar tales servicios en las mismas condiciones.

Medidas vigentes:

Sector: Telecomunicaciones

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Trato nacional

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

La empresa pública Infostruktura tiene derechos exclusivos para la prestación de los siguientes servicios: transmisión de datos a través de redes estatales seguras de transmisión de datos, concesión de dominios de internet acabados en «gov.it» y certificación de cajas registradoras electrónicas.

Medidas vigentes: Resolución del Gobierno n.º 756, de 28 de mayo de 2002, relativa a la aprobación del procedimiento normalizado para determinar los precios y aranceles de los bienes y servicios suministrados en régimen de monopolio por empresas estatales y entidades públicas creadas por ministros, organismos gubernamentales y gobernadores condales y asignadas a estos

Sector:	Servicios de construcción
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 51
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Medidas:	Ley de Construcción de la República de Lituania, de 19 de marzo de 1996, n.º I-1240
Descripción:	<p>Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Únicamente se otorgará el derecho de elaborar la documentación técnica de obras de construcción de gran importancia a empresas de proyectos registradas en Lituania, o a empresas de proyectos extranjeras que hayan sido acreditadas por un organismo autorizado a tal efecto por el Gobierno. El derecho de llevar a cabo actividades técnicas en los principales ámbitos de la construcción se podrá otorgar a personas no lituanas que hayan sido acreditadas por un organismo autorizado por el Gobierno de Lituania.</p>
Medidas vigentes:	Ley de Construcción de la República de Lituania, de 19 de marzo de 1996, n.º I-1240

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**

Lituania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de todos los servicios sociales que reciban financiación pública o apoyo estatal de cualquier tipo, y que, por tanto, no se consideren de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros

Subsector: Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Altos directivos y consejos de administración Trato nacional
Medidas:	Ley de Bancos de la República de Lituania, de 30 de marzo de 2004, n.º IX-2085 Ley de Instituciones de Inversión Colectiva de la República de Lituania, de 4 de julio de 2003, n.º IX-1709 Ley de Concurrencia de Pensiones Voluntarias Complementarias de la República de Lituania, de 3 de junio de 1999, n.º VIII-1212
Descripción:	Servicios financieros A efectos de la administración de activos, se requerirá la constitución de una sociedad de gestión especializada (no se admitirán sucursales). Solo podrán actuar como depositarios de los activos de fondos de inversión los bancos con domicilio social o una sucursal en Lituania. Solo podrán actuar como depositarios de los activos de fondos de pensiones los bancos con domicilio social o una sucursal en Lituania que estén autorizados a prestar servicios de inversión en los Estados miembros de la UE o en los Estados miembros del EEE. Al menos un alto cargo del consejo de administración del banco deberá hablar lituano y residir de forma permanente en Lituania.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios de energía
Subsector:	Transporte de combustibles por tuberías
Clasificación sectorial:	CCP 7131
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados

Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Lituania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al transporte de combustibles por tuberías.
Medidas vigentes:	Ley de Gas Natural de la República de Lituania, de 10 de octubre de 2000, n.º VIII-1973
Sector:	Energía
Subsector:	Servicios de almacenamiento de combustibles transportados por tuberías
Clasificación sectorial:	CIU Rev. 3.1 402, CCP 742
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Lituania se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios auxiliares en relación con el transporte por tuberías de otros productos distintos del combustible.
Medidas vigentes:	Ley de Gas Natural de la República de Lituania, de 10 de octubre de 2000, n.º VIII-1973 (artículo 10.8)
Sector:	Servicios prestados a las empresas Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo, por vías navegables interiores, por ferrocarril y aéreo
Subsector:	Mantenimiento y reparación de embarcaciones, de equipo de transporte por ferrocarril y de aeronaves y sus componentes
Clasificación sectorial:	CCP 86764, CCP 86769, parte de la CCP 8868

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Inversión**
En Lituania, los servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril se mantendrán en régimen de monopolio estatal.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte por carretera

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 7121, CCP 7122, CCP 7123

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos bilaterales con el fin de establecer disposiciones sobre los servicios de transporte y determinar las condiciones de explotación aplicables a las partes contratantes interesadas, en particular las autorizaciones bilaterales y otros permisos de tránsito necesarios para la prestación de servicios de transporte con origen, recorrido o destino dentro del territorio de Lituania, así como los impuestos de circulación y otros gravámenes pertinentes.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Malta

Sector:	Pesca Acuicultura Servicios relacionados con la pesca
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Inversión Para poder matricular un buque pesquero y obtener la licencia de pesca correspondiente, el armador o capitán de la embarcación deberá ser residente en Malta, con arreglo a lo dispuesto en la Immovable Property (Acquisition by Non-Residents) Act (Ley de Adquisición de Bienes Inmuebles por No Residentes).
Medidas vigentes:	Art. 5 of Subsidiary Legislation 425.07 on Fishing Vessels Regulations (artículo 5 del Reglamento sobre Buques Pesqueros, Legislación delegada 425.07)
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Malta se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas. Malta se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de seguridad
Clasificación sectorial:	CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Malta se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad. Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.
Medidas vigentes:	

Sector: Servicios de enseñanza

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 921, CCP 922, CCP 923, CCP 924

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Malta se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de enseñanza primaria, secundaria, superior y de adultos de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud

Subsector: Servicios de hospital
Servicios de ambulancia
Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital

Clasificación sectorial: CCP 9311, CCP 93192, CCP 93193

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Malta se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud

Subsector: Servicios profesionales del ámbito de la salud: servicios médicos y dentales; servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico; servicios proporcionados por psicólogos

Clasificación sectorial: CCP 9312, parte de la CCP 9319

Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
La presente reserva se aplicará a todos los servicios profesionales del ámbito de la salud, incluidos los servicios prestados por profesionales tales como médicos, dentistas, parteras, enfermeros, fisioterapeutas, personal paramédico y psicólogos. En Malta, solo podrán prestar estos servicios los nacionales de los Estados miembros de la UE que hayan obtenido una autorización previa, cuya concesión podrá estar supeditada a una prueba de necesidades económicas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión**
Malta se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.
Medidas vigentes:

Sector: Servicios de transporte
Subsector: Transporte por carretera
Clasificación sectorial: CCP 712
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Por lo que respecta a los servicios públicos de autobús, toda la red estará sujeta a una concesión que comprenderá un acuerdo de obligación de servicio público para atender las necesidades de determinados colectivos sociales (como los estudiantes y las personas de edad avanzada).
Medidas vigentes:

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte marítimo y por vías navegables interiores Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo y por vías navegables interiores
Clasificación sectorial:	CCP 7213, CCP 7214, parte de la CCP 742, CCP 745, parte de la CCP 749
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Obligaciones
Descripción:	Inversión, comercio transfronterizo de servicios y servicios de transporte marítimo internacional El enlace marítimo de Malta con el continente europeo a través de Italia estará sujeto a derechos exclusivos.
Medidas vigentes:	

Reservas aplicables en los Países Bajos

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Los Países Bajos se reservan el derecho de supeditar la prestación de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas al requisito de establecimiento y de prohibir la prestación transfronteriza de tales servicios.
Medidas vigentes:	

Reservas aplicables en Polonia

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Se podrán otorgar condiciones preferentes de establecimiento o prestación transfronteriza de servicios en virtud de tratados de comercio y navegación, que podrán incluir la supresión o modificación de determinadas restricciones consignadas en la lista de reservas aplicables en Polonia.

Medidas vigentes:

Sector: Pesca

Acuicultura

Servicios relacionados con la pesca

Subsector:

Clasificación sectorial: CIIU Rev.3.1 0501, CIIU Rev.3.1 0502, CCP 882

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Polonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que brinde un trato diferenciado a los servicios y prestadores de servicios de un determinado país en virtud de acuerdos bilaterales existentes o futuros con respecto a la pesca en caladeros sometidos a la jurisdicción de los países interesados, de conformidad con las prácticas y políticas internacionales de conservación o los acuerdos de pesca vigentes, y en particular en la cuenca del mar Báltico.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Búsqueda de personal directivo

Servicios de colocación

Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas

Clasificación sectorial: CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Trato nacional

Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Polonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas.

Polonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de seguridad
Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Polonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.
Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios de ambulancia
Clasificación sectorial: CCP 93192
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión**
Polonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de ambulancia.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión**
Polonia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.
Medidas vigentes:

Sector: Transporte
Subsector: Todos los servicios de transporte de pasajeros y de carga, salvo el transporte marítimo
Clasificación sectorial: Parte de la CCP 711, parte de la CCP 712, parte de la CCP 722
Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
En la medida en que Canadá y sus provincias y territorios permitan a los transportistas polacos de pasajeros y carga prestar servicios de transporte con destino y recorrido dentro del territorio de Canadá, Polonia permitirá a los transportistas canadienses de pasajeros y carga prestar servicios de transporte con destino y recorrido dentro del territorio de Polonia en las mismas condiciones.
Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Portugal

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Portugal se reserva el derecho de eximir de los requisitos de nacionalidad para el ejercicio de determinadas actividades y profesiones por parte de personas físicas que presten servicios para países cuya lengua oficial sea el portugués (Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe).

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de auditoría

Clasificación sectorial: CCP 86211, CCP 86212 salvo los servicios de contabilidad

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**

Portugal se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de auditoría.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Búsqueda de personal directivo
Servicios de colocación
Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas

Clasificación sectorial: CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Portugal se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas.
Portugal se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de seguridad

Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Se prohíbe la prestación transfronteriza de servicios de seguridad por parte de prestadores de servicios extranjeros.
El personal especializado deberá cumplir el requisito de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de investigación

Clasificación sectorial: CCP 87301

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

En Portugal, los servicios de investigación se mantendrán en régimen de monopolio estatal.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros

Subsector: Seguros

Tipo de reserva: Prestación transfronteriza de servicios financieros

Descripción: **Servicios financieros**

Los seguros de transporte aéreo y marítimo, incluidos los seguros de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, solo podrán ser suscritos con compañías de seguros establecidas en la UE.

Únicamente las personas o sociedades establecidas en la UE podrán ejercer actividades de mediación de tales seguros en Portugal.

Medidas vigentes: Artículo 7 del Decreto-ley n.º 94-B/98 y artículo 7 del Decreto-ley n.º 144/2006

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Portugal se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:

Sector: Energía
Subsector: Electricidad, gas natural, petróleo crudo o productos petrolíferos
Clasificación sectorial: CIIU Rev. 3.1 232, CIIU Rev. 3.1 4010, CIIU Rev. 3.1 4020, CCP 7131, CCP 7422, CCP 887 (salvo los servicios de asesoramiento y consultoría)
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional

Descripción:**Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Portugal se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la generación, el transporte y la distribución de energía eléctrica; la fabricación de gas; el transporte de combustibles por tuberías; los servicios comerciales al por mayor de electricidad; los servicios comerciales al por menor de electricidad y gas no embotellado; y los servicios relacionados con la distribución de electricidad y gas natural.

Portugal se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de almacenamiento de combustibles transportados por tuberías (gas natural).

Las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica se llevarán a cabo a través de concesiones exclusivas de servicio público.

Las concesiones relativas al transporte, la distribución y el almacenamiento subterráneo de gas natural, así como a las terminales de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, se otorgarán mediante contratos de concesión adjudicados en licitaciones públicas.

Estas concesiones en los sectores del gas y la electricidad se otorgarán únicamente a sociedades de responsabilidad limitada que tengan su administración central y sede de dirección efectiva en Portugal.

Medidas vigentes:

Gas natural: Decreto-ley n.º 230/2012 y Decreto-ley n.º 231/2012, de 26 de octubre

Electricidad: Decreto-ley n.º 215-A/2012 y Decreto-ley n.º 215-B/2012, de 8 de octubre

Petróleo crudo o productos petrolíferos: Decreto-ley n.º 31/2006, de 15 de febrero

Sector:

Transporte

Subsector:

Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión

Clasificación sectorial: CCP 712
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Inversión**
Por lo que respecta al transporte de pasajeros, la prestación de servicios de limusina estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyos principales criterios serán: el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la densidad de población, la distribución geográfica, la repercusión en las condiciones de circulación y la creación de nuevos empleos.

Medidas vigentes:

Sector: Otros servicios
Subsector: Servicios funerarios, de incineración y de sepultura
Clasificación sectorial: CCP 97030
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Inversión**
Portugal se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios funerarios, de incineración y de sepultura. Las actividades gestión y explotación de cementerios por empresas privadas estarán sujetas a una concesión pública.
Medidas vigentes: Decreto-ley n.º 109/2010, de 14 de octubre de 2010
Ley n.º 13/2011, de 29 de abril de 2011

Reservas aplicables en Rumanía

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de investigación y desarrollo
Clasificación sectorial:	CCP 851, CCP 852, CCP 853
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios Rumanía se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de investigación y desarrollo.
Medidas vigentes:	Ordenanza del Gobierno n.º 6/2011 Orden del Ministro de Educación e Investigación n.º 3548/2006 Decisión del Gobierno n.º 134/2011
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Rumanía se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas.
Rumanía se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas

Subsector: Servicios de seguridad

Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Rumanía se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.
Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios de enseñanza
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 921, CCP 922, CCP 923, CCP 924
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Rumanía se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de enseñanza primaria, secundaria, superior y de adultos de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración
Descripción: **Inversión**
Rumanía se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en la República Eslovaca

Sector:	Todos los sectores
Subsector:	Adquisición de bienes inmuebles
Clasificación sectorial:	
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Descripción:	Inversión Las personas físicas o jurídicas extranjeras no podrán adquirir terrenos agrícolas ni forestales situados en el exterior de la zona edificada de un municipio, ni tampoco otros determinados tipos de terrenos (por ejemplo, los vinculados a recursos naturales, lagos, ríos, vías públicas, etc.).
Medidas vigentes:	Ley 202/1995 de Divisas, artículo 19 Ley 229/1991 de Ordenación de las Relaciones de Propiedad de la Tierra
Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
La República Eslovaca se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas.
La República Eslovaca se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios prestados a las empresas
Subsector: Servicios de seguridad
Clasificación sectorial: CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
La República Eslovaca se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad.
Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios de enseñanza
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 921, CCP 922, CCP 923 salvo la CCP 92310, CCP 924
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Los prestadores de servicios de enseñanza de financiación privada distintos de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria deberán ser residentes del EEE.</p> <p>Se podrá efectuar una prueba de necesidades económicas y las entidades locales podrán limitar el número de centros docentes establecidos.</p> <p>Deberán ser nacionales de la República Eslovaca la mayoría de los miembros del consejo de administración de todo establecimiento que preste servicios de enseñanza en dicho país.</p>
Medidas vigentes:	<p>Ley 245/2008 de Educación</p> <p>Ley 131/2002 de Universidades, artículos 2, 47 y 49a</p> <p>Ley 596/2003 de la Administración Pública de la Educación, artículo 16</p>

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios de hospital
Servicios de ambulancia
Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital
Clasificación sectorial: CCP 9311, CCP 93192, CCP 93193

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
La República Eslovaca se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de hospital, de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
La República Eslovaca se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros

Subsector: Servicios de seguros y relacionados con los seguros

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Servicios financieros**
Los nacionales extranjeros podrán constituir compañías de seguros en forma de sociedades anónimas o llevar a cabo actividades de seguros por mediación de una sucursal con domicilio social en la República Eslovaca. En ambos casos, la autorización correspondiente estará supeditada a la evaluación de la autoridad de control.

Medidas vigentes: Ley 8/2008 de Seguros

Sector: Servicios financieros

Subsector: Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional
Medidas:	Ley 566/2001 de Garantías Ley 483/2001 de Bancos
Descripción:	Servicios financieros Podrán prestar servicios de inversión en la República Eslovaca las sociedades de gestión constituidas en forma de sociedad anónima cuyo capital social se ajuste a lo dispuesto en la legislación (no se admitirán sucursales).
Medidas vigentes:	
Sector:	Energía
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 4010, CIIU Rev.3.1 4020, CIIU Rev.3.1 4030, CCP 7131
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Se necesitará autorización para prestar servicios de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, servicios de fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos, servicios de producción y distribución de vapor y agua caliente, servicios de transporte de combustibles por tuberías, servicios comerciales al por mayor y al por menor de electricidad, vapor y agua caliente, y servicios relacionados con la distribución de energía. Se efectuará una prueba de necesidades económicas y la solicitud de autorización solo podrá denegarse en caso de saturación del mercado. Solo podrán obtener autorización para ejercer estas actividades las personas físicas con residencia permanente en un Estado miembro de la UE o del EEE y las personas jurídicas establecidas en la UE o el EEE.

Medidas vigentes: Ley 51/1988 de Minas, artículo 4a
Ley 569/2007 de Actividades Geológicas, artículo 5
Ley 251/2012 de Energía, artículos 6 y 7
Ley 657/2004 de Energía Térmica, artículo 5

Sector: Transporte
Pesca
Acuicultura

Subsector: Transporte marítimo y por vías navegables interiores
Servicios relacionados con la pesca

Clasificación sectorial: CCP 722

Tipo de reserva: Trato nacional
Acceso a los mercados

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Los inversores extranjeros deberán tener su centro de actividad principal en la República Eslovaca para poder solicitar una licencia que les habilite para prestar servicios en el país.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión

Clasificación sectorial: CCP 712

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Descripción: **Inversión**
Los servicios de transporte de carga podrán estar supeditados a una prueba de necesidades económicas, cuyo principal criterio será la demanda local.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte por ferrocarril

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 7111, CCP 7112

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos existentes o futuros con el fin de regular los derechos de tráfico y las condiciones de explotación, así como la prestación de servicios de transporte en el territorio de Bulgaria, la República Checa y Eslovaquia y entre los países interesados.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte por carretera

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 7121, CCP 7122, CCP 7123

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción:**Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Se podrán adoptar medidas en virtud de acuerdos existentes o futuros con el fin de reservar o limitar a las partes contratantes interesadas la prestación de servicios de transporte y determinar las condiciones de explotación, entre ellas las autorizaciones de tránsito y los impuestos preferenciales de circulación aplicables a los servicios de transporte con origen, recorrido o destino dentro del territorio de la República Eslovaca.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en Eslovenia

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202, CCP 87203
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Eslovenia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento de prestadores de servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas. Eslovenia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de búsqueda de personal directivo y de servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de seguridad
Clasificación sectorial:	CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309

Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Eslovenia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de seguridad. Se podrán imponer requisitos de licencia y autorización. Se exigirá residencia o presencia comercial y se podrán imponer requisitos de nacionalidad.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios de enseñanza
Subsector:	Servicios de enseñanza primaria Servicios de enseñanza secundaria Servicios de enseñanza superior
Clasificación sectorial:	CCP 921, CCP 922, CCP 923
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Eslovenia se reserva el derecho de supeditar la prestación de servicios de enseñanza primaria de financiación privada al requisito de establecimiento y de limitar la prestación transfronteriza de tales servicios. Deberán ser nacionales eslovenos la mayoría de los miembros del consejo de administración de todo establecimiento que preste servicios de enseñanza secundaria o superior de financiación privada.
Medidas vigentes:	

Sector: Servicios de salud
Subsector: Servicios de ambulancia
Clasificación sectorial: CCP 93192
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Eslovenia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de ambulancia de financiación privada.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales
Subsector:
Clasificación sectorial: CCP 933
Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Eslovenia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en España

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Búsqueda de personal directivo Servicios de colocación
Clasificación sectorial:	CCP 87201, CCP 87202
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión España se reserva el derecho de limitar el número de prestadores de servicios de búsqueda de personal directivo. España se reserva el derecho de limitar el número de prestadores de servicios de colocación.

Medidas vigentes:

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de seguridad
Clasificación sectorial:	CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304, CCP 87305, CCP 87309
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Se prohíbe la prestación transfronteriza de servicios de seguridad por parte de prestadores extranjeros.
Solo se permitirá el acceso a través de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas laborales y sociedades cooperativas.
El personal especializado deberá cumplir el requisito de nacionalidad.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios financieros

Subsector: Seguros

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Prestación transfronteriza de servicios financieros

Descripción: **Servicios financieros**
Se exigirá residencia o, en su defecto, dos años de experiencia, para poder ejercer la profesión actuarial.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
España se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:

Sector: Transporte

Subsector: Transporte por carretera: transporte de pasajeros, transporte de carga, servicios de transporte internacional por camión

Clasificación sectorial: CCP 712

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión**
La prestación de los servicios de transporte de pasajeros recogidos en el código 7122 de la CCP estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyo principal criterio será la demanda local.
La prestación de servicios de autobuses interurbanos estará supeditada a una prueba de necesidades económicas, cuyos principales criterios serán: el número de establecimientos existentes y la repercusión en estos, la densidad de población, la distribución geográfica, la repercusión en las condiciones de circulación y la creación de nuevos empleos.

Medidas vigentes:

Sector:	Transporte de carga por carretera
Subsector:	
Clasificación sectorial:	CCP 7123
Tipo de reserva:	Trato de nación más favorecida
Descripción:	Inversión y comercio transfronterizo de servicios Se podrá denegar la autorización de establecimiento de una presencia comercial en España a los prestadores de servicios cuyo país de origen no permita el acceso efectivo de los prestadores de servicios españoles a su mercado.
Medidas vigentes:	Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres

Reservas aplicables en Suecia

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
Suecia se reserva el derecho de adoptar o mantener requisitos discriminatorios con respecto a los fundadores, los altos directivos y los consejos de administración cuando se incorporen al Derecho sueco nuevas formas de asociación jurídica.

Medidas vigentes:

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación sectorial:

Tipo de reserva: Trato de nación más favorecida

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
Dinamarca, Suecia y Finlandia podrán adoptar medidas destinadas a promover la cooperación nórdica, tales como:

- a) apoyo financiero a proyectos de I+D (Nordic Industrial Fund – Fondo Industrial Nórdico);
- b) financiación de estudios de viabilidad para proyectos internacionales (Nordic Project Export Fund – Fondo Nórdico para Exportación de Proyectos); y

c) asistencia financiera a empresas⁴ que utilicen tecnologías ambientales (Nordic Environment Finance Corporation – Sociedad Nórdica de Financiación Ambiental).

La presente reserva se entenderá sin perjuicio de las exclusiones relativas a la contratación pública por una Parte y a las subvenciones o ayudas públicas al comercio de servicios previstas en el artículo 8.15, apartado 5, letras a) y b), y en el artículo 9.2, apartado 2, letras f) y g), respectivamente.

Medidas vigentes:

Sector:	Explotación de minas y canteras; industrias manufactureras; suministro de electricidad, gas y agua
Subsector:	Generación de energía eléctrica de origen nuclear Tratamiento de combustibles nucleares
Clasificación sectorial:	CIIU Rev.3.1 1200, CIIU Rev.3.1 2330, parte de CIIU Rev.3.1 4010
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión Suecia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al tratamiento de combustibles nucleares, así como con respecto a la generación de energía eléctrica de origen nuclear.
Medidas vigentes:	Código de Medio Ambiente (1998:808) Ley de Actividades de Tecnología Nuclear (1984:3)

⁴ Se aplica a las empresas de Europa Oriental que cooperen con una o varias empresas nórdicas.

Sector: Servicios de distribución

Subsector: Venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos, y otros servicios prestados por farmacéuticos

Clasificación sectorial: CCP 63211

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**
El 1 de julio de 2009 se suprimió el monopolio sueco de venta al por menor de medicamentos. Puesto que la apertura del mercado es reciente y conlleva nuevas modalidades de prestación de servicios, Suecia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la venta al por menor de productos farmacéuticos, así como con respecto al suministro de tales productos al público en general.

Medidas vigentes: Ley de Comercio de Medicamentos (2009:336)
Reglamento de Comercio de Medicamentos (2009:659)
La Agencia Sueca de Medicamentos ha adoptado otro reglamento (LVFS 2009:9) que puede consultarse en el siguiente enlace:
http://www.lakemedelsverket.se/upload/lvfs/LVFS_2009-9.pdf

Sector: Servicios de enseñanza

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 92

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión y comercio transfronterizo de servicios**

Suecia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los prestadores de servicios de enseñanza que hayan sido acreditados a tal efecto por las Administraciones Públicas.

Esta reserva se aplicará a los prestadores de servicios de enseñanza de financiación privada que reciban algún tipo de apoyo estatal, entre otros los prestadores de servicios de enseñanza reconocidos por el Estado, los prestadores de servicios de enseñanza bajo supervisión estatal o los servicios de enseñanza que den derecho a ayudas al estudio.

Medidas vigentes:

Sector: Reciclado

Subsector:

Clasificación sectorial: CIU Rev. 3.1 37

Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción: **Inversión**

Suecia se reserva el derecho de limitar el número de prestadores de servicios de reciclado de financiación privada a nivel de las administraciones locales, bien mediante el establecimiento o mantenimiento de monopolios, o bien mediante el otorgamiento de una concesión o de derechos exclusivos sin discriminación alguna a uno o varios prestadores de servicios. La limitación del acceso a este mercado refleja la aplicación de la reserva de la UE relativa a los servicios públicos.

Medidas vigentes: Código de Medio Ambiente (1998:808)
SFS 1994:1205 Förordning (1994:1205) om producentansvar för returpapper
SFS 2000:208 Förordning (2000:208) om producentansvar för glödlampor och vissa belysningsarmaturer
SFS 2005:209 Förordning (2005:209) om producentansvar för elektriska och elektroniska produkter
SFS 1997:185 Förordning (1997:185) om producentansvar för förpackningar
SFS 1994:1236 Förordning (1994:1236) om producentansvar för däck
SFS 1993:1154 Förordning (1993:1154) om producentansvar för glasförpackningar och förpackningar av wellpapp
SFS 2007:185 Förordning (2007:185) om producentansvar för bilar
SFS 2007:193 Förordning (2007:193) om producentansvar för vissa radioaktiva produkter och herrelösa strålkällor
SFS 2006:1273 Förordning (2006:1273) om producentansvar för förpackningar
SFS 2009:1031 Förordning (2009:1031) om producentansvar för läkemedel

Sector: Gestión de residuos
Subsector: Gestión de residuos domésticos y residuos relacionados con las obligaciones de los productores
Clasificación sectorial: CCP 9402
Tipo de reserva: Acceso a los mercados

Descripción:**Inversión**

Suecia se reserva el derecho de limitar el número de prestadores de servicios de gestión de residuos de financiación privada a nivel de las administraciones locales, bien mediante el establecimiento o mantenimiento de monopolios, o bien mediante el otorgamiento de una concesión o de derechos exclusivos sin discriminación alguna a uno o varios prestadores de servicios. La limitación del acceso a este mercado refleja la aplicación de la reserva de la UE relativa a los servicios públicos.

Medidas vigentes:

Código de Medio Ambiente (1998:808)

SFS 1994:1205 Förordning (1994:1205) om producentansvar för returpapper

SFS 2000:208 Förordning (2000:208) om producentansvar för glödlampor och vissa belysningsarmaturer

SFS 2005:209 Förordning (2005:209) om producentansvar för elektriska och elektroniska produkter

SFS 1997:185 Förordning (1997:185) om producentansvar för förpackningar

SFS 1994:1236 Förordning (1994:1236) om producentansvar för däck

SFS 1993:1154 Förordning (1993:1154) om producentansvar för glasförpackningar och förpackningar av wellpapp

SFS 2007:185 Förordning (2007:185) om producentansvar för bilar

SFS 2007:193 Förordning (2007:193) om producentansvar för vissa radioaktiva produkter och herrelösa strålkällor

SFS 2006:1273 Förordning (2006:1273) om producentansvar för förpackningar

SFS 2009:1031 Förordning (2009:1031) om producentansvar för läkemedel

Sector:	Transporte marítimo
Subsector:	Cabotaje
Clasificación sectorial:	CCP 7211, CCP 7212
Tipo de reserva:	Trato de nación más favorecida Obligaciones
Descripción:	Inversión, comercio transfronterizo de servicios y servicios de transporte marítimo internacional Se podrán adoptar medidas, sobre una base de reciprocidad, que permitan a las embarcaciones canadienses que enarbolan pabellón de Canadá ejercer actividades de cabotaje en Suecia en la medida en que Canadá y sus provincias y territorios permitan a las embarcaciones abanderadas en Suecia ejercer actividades de cabotaje en Canadá. La finalidad específica de la presente reserva dependerá del contenido de un posible acuerdo futuro celebrado entre Canadá y Suecia.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios prestados a las empresas Servicios de apoyo relacionados con el transporte por ferrocarril y por carretera
Subsector:	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril y por carretera y sus componentes
Clasificación sectorial:	CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867, parte de la CCP 8868
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión En Suecia, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril y por carretera estará supeditada a una prueba de necesidades económicas en el caso de que el inversor pretenda construir la infraestructura de sus propias terminales. El principal criterio de dicha prueba serán las limitaciones de espacio y capacidad.
Medidas vigentes:	Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo (2010:900)

Sector: Otros servicios no incluidos en otra parte

Subsector: Servicios funerarios, de incineración y de sepultura

Clasificación sectorial: CCP 9703

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
Suecia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios funerarios, de incineración y de sepultura.

Medidas vigentes:

Reservas aplicables en el Reino Unido

Sector:	Servicios prestados a las empresas
Subsector:	Servicios de auditoría
Clasificación sectorial:	CCP 86211, CCP 86212 salvo los servicios de contabilidad
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Comercio transfronterizo de servicios El Reino Unido se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación transfronteriza de servicios de auditoría.
Medidas vigentes:	Companies Act 2006 (Ley de 2006 de Sociedades)
Sector:	Servicios de salud
Subsector:	Servicios médicos
Clasificación sectorial:	CCP 93121, CCP 93122
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados
Descripción:	Inversión El establecimiento de médicos en el Servicio Nacional de Salud estará supeditado a la planificación de los recursos humanos médicos.
Medidas vigentes:	

Sector:	Servicios de salud
Subsector:	Servicios de ambulancia Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital
Clasificación sectorial:	CCP 93192, CCP 93193
Tipo de reserva:	Acceso a los mercados Trato nacional Requisitos de funcionamiento Altos directivos y consejos de administración
Descripción:	Inversión El Reino Unido se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de financiación privada de ambulancia y de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital.
Medidas vigentes:	
Sector:	Servicios de salud
Subsector:	Servicios profesionales del ámbito de la salud: servicios médicos y dentales y servicios proporcionados por psicólogos; servicios proporcionados por parteras Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico Venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos, y otros servicios prestados por farmacéuticos
Clasificación sectorial:	CCP 63211, parte de la CCP 85201, CCP 9312, parte de la CCP 93191
Tipo de reserva:	Trato nacional Acceso a los mercados

Descripción: **Comercio transfronterizo de servicios**
El Reino Unido se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga el requisito de establecimiento a los prestadores de servicios profesionales del ámbito de la salud, incluidos los servicios médicos y dentales y los servicios proporcionados por psicólogos; los servicios proporcionados por parteras, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico; la venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos y otros servicios prestados por farmacéuticos, y que limite la prestación transfronteriza de tales servicios por prestadores que no tengan presencia física en el territorio del Reino Unido.

Medidas vigentes:

Sector: Servicios sociales

Subsector:

Clasificación sectorial: CCP 933

Tipo de reserva: Acceso a los mercados
Trato nacional
Requisitos de funcionamiento
Altos directivos y consejos de administración

Descripción: **Inversión**
El Reino Unido se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios sociales de financiación privada distintos de los relacionados con centros de recuperación y descanso y residencias de ancianos.

Medidas vigentes:
